Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión Especial sobre el Escudo Europeo de la Democracia

2025/2069(INI)

12.2.2026

ENMIENDAS
835 - 1105

Proyecto de informe
Tomas Tobé
(PE775.431v01-00)

Conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial sobre el Escudo Europeo de la Democracia
(2025/2069(INI))

Enmienda 835
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial**,** en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política***, el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, la Directiva sobre las demandas estratégicas contra la participación pública, el Reglamento de Mercados Digitales, la Directiva de servicios de comunicación audiovisual revisada, la Directiva sobre derechos de autor en el mercado único digital*** y el Reglamento de Inteligencia Artificial en todos los Estados miembros***; subraya que, cuando se detecten incumplimientos o deficiencias persistentes en la aplicación, la Comisión, como guardiana de los Tratados, debe actuar de manera sistemática y oportuna y hacer pleno uso de los instrumentos jurídicos a su disposición para garantizar la aplicación efectiva, uniforme y creíble del Derecho de la Unión en todo su territorio***; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia

artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo; ***reconoce el objetivo de simplificar y racionalizar la legislación digital mediante la propuesta de Reglamento ómnibus digital; resalta, no obstante, que dicha simplificación no debe conducir a la dilución de las salvaguardias existentes ni a una rebaja de las normas en materia de derechos fundamentales, protección de los consumidores o integridad democrática;***

Or. en

Enmienda 836
Kim Van Sparrentak, Hannah Neumann
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación ***plena*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en ***la lucha contra*** la desinformación en línea, ***la garantía de*** la integridad de la información y ***la protección del*** discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas ***suponga*** un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; ***acoge con satisfacción que, en su propuesta de***	15. Pide la aplicación ***y el cumplimiento plenos*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en ***el riesgo que plantean los sistemas de recomendación en la distribución y la amplificación de*** la desinformación en línea, ***a fin de para combatirla, garantizar*** la integridad de la información y ***proteger el*** discurso democrático en los períodos electorales***; subraya que los Estados que ejercen represión transnacional utilizan como herramienta las plataformas digitales, y pide a la Comisión que aplique***

paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión ***trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de*** aplicación de las normas ***sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo***;

consecuentemente la legislación digital para proteger a las personas objeto de represión transnacional en línea; señala que las campañas de odio y difamación, incluidos los contenidos ilícitos, contra personas o instituciones pueden ser un componente de la represión transnacional; señala que las empresas tecnológicas tienen la responsabilidad de evitar que se abuse de sus servicios digitales con fines represivos; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y ***los esfuerzos por paralizar la finalización de*** las normas técnicas ***supongan*** un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; ***lamenta que*** la Comisión ***no haya considerado todas las opciones para garantizar una rápida*** aplicación de las normas ***sobre los sistemas de alto riesgo del Reglamento de Inteligencia Artificial; pide a la Comisión que vele por que, si las normas no están listas en el plazo establecido, se elaboren especificaciones comunes para evitar el vacío normativo***;

Or. en

Enmienda 837
Ana Catarina Mendes, Evin Incir, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose, Adnan Dibrani

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. ***Pide*** la aplicación ***plena de*** la legislación clave ***en el espacio digital***, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial***, en todos los Estados miembros***; considera que la aplicación	15. ***Considera que*** la aplicación ***efectiva de las normas digitales de la Unión es esencial para la resiliencia democrática y la soberanía digital de la Unión; pide a la Comisión y a todos los Estados miembros que apliquen y hagan cumplir plenamente todo el acervo de la Unión en materia digital, incluida*** la

continua de la legislación digital ***debe*** centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; ***acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial,*** la Comisión ***trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo***;

legislación clave, como el Reglamento de Servicios Digitales***, el Reglamento de Mercados Digitales***, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial; ***pide a la Comisión que se oponga firmemente a cualquier presión política o económica externa contra dicha aplicación y cumplimiento;*** considera que la aplicación ***y el cumplimiento reforzados*** de la legislación digital ***deben*** centrarse más en la lucha contra ***la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y*** la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales ***y fuera de ellos***; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; ***lamenta que, en este contexto,*** la Comisión ***haya propuesto retrasar el plazo para que los proveedores de sistemas de IA generativa cumplan los requisitos de marcado legible por máquina hasta el 2 de febrero de 2027, en su paquete ómnibus digital, a pesar de que está previsto que se publique el Código de buenas prácticas definitivo para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas al marcado y el etiquetado de los contenidos generados por IA en mayo-junio de 2026***;

Or. en

Enmienda 838
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

15. ***Pide*** la aplicación ***plena*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por ***que el retraso en*** las directrices y las normas técnicas ***suponga un obstáculo a la hora de aplicar el*** Reglamento de Inteligencia Artificial ***en el momento oportuno***; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	15. ***Recuerda que*** la aplicación de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, ***debe realizarse dentro del pleno respeto de los derechos fundamentales, y que la libertad de expresión debe reconocerse como un principio no negociable*** en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en ***mantener un debate abierto y garantizar la transparencia de la comunicación de la Comisión con las partes interesadas tanto sociales como empresariales; recuerda que*** la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales ***no pueden utilizarse como pretexto para atacar puntos de vista opuestos o discrepantes, incluso cuando dichos puntos de vista sean controvertidos***; expresa su preocupación, a este respecto, por ***el hecho de que*** las directrices y las normas técnicas ***no deben constituir obstáculos a la libertad de expresión, sino que han de seguir siendo instrumentos estrictamente técnicos destinados a facilitar la aplicación efectiva del*** Reglamento de Inteligencia Artificial; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;
	Or. en

Enmienda 839
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo; ***expresa su preocupación por la persistente brecha de cumplimiento en la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales en determinados Estados miembros; pide a la Comisión que garantice la rápida activación de los procedimientos de infracción y, si procede, sanciones en caso de incumplimiento sistemático u obstrucción deliberada de la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales, con el fin de salvaguardar la resiliencia digital de la Unión en su conjunto;***

Or. en

Enmienda 840
Bart Groothuis, Petras Auštrevičius, Helmut Brandstätter, Sophie Wilmès

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación ***plena*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	15. ***Considera que la Unión se enfrenta a un desafío existencial debido a amenazas y ataques dirigidos por Estados extranjeros contra sus valores democráticos y su ordenamiento jurídico, agravados por el incumplimiento por parte de las plataformas en línea de muy gran tamaño de esos mismos valores y normas, en particular de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Servicios Digitales;*** pide***, por tanto,*** la aplicación ***y el cumplimiento plenos*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;

Or. en

Enmienda 841
Eugen Tomac

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; ***destaca que la plena aplicación de esta legislación debe abarcar de forma explícita los riesgos sistémicos para las elecciones derivados de la amplificación algorítmica, la publicidad política encubierta y los comportamientos dolosos coordinados;*** expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;

Or. en

Enmienda 842
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno***; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo***;	15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros***, y una ejecución firme en caso de incumplimiento***; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno***, y pide su adopción oportuna***;

Or. en

Enmienda 843
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide ***la aplicación plena*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	15. Pide ***el cumplimiento pleno*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo; ***recuerda que el Reglamento de Inteligencia Artificial no aborda la desinformación de manera directa, sino que establece mecanismos pertinentes para combatirla;***

Or. en

Enmienda 844
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide ***la aplicación plena de*** la legislación clave en el espacio digital,	15. Pide ***una revisión exhaustiva del marco jurídico de la Unión en el ámbito***

como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial***, en todos los Estados miembros***; ***considera que la aplicación continua de la*** legislación ***digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno***; ***acoge con satisfacción que, en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;***

digital, con vistas a reforzar la libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación y el derecho de los ciudadanos a acceder a la información, evitando al mismo tiempo el uso indebido de la legislación de la Unión para la censura o el control político; pide, en este contexto, que se respeten estrictamente las competencias de los Estados miembros y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad al aplicar la legislación clave en el espacio digital, ***incluidos*** el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial; ***subraya que la aplicación de dicha*** legislación ***debe limitarse a contenidos ilícitos claramente definidos y no conducir a la supresión de opiniones o discursos políticos lícitos***;

Or. en

Enmienda 845
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros***; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la***	15. Pide la aplicación plena de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación en la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros***, al tiempo que subraya que las medidas de ejecución deben respetar estrictamente los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y no dar***

integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; ***acoge con satisfacción que,*** en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión ***trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de*** normas ***u otras herramientas de apoyo***;

lugar a la eliminación, supresión o degradación algorítmica de contenidos lícitos, incluida la expresión religiosa, filosófica o ética; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; ***advierte de que*** en su propuesta de paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión ***podría debilitar las*** normas ***de protección de datos sin mejorar la competitividad europea en el ámbito de la IA***;

Or. en

Enmienda 846
Stefano Cavedagna

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide ***la*** aplicación ***plena*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de	15. Pide ***una*** aplicación ***justa*** de la legislación clave en el espacio digital, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y el Reglamento de Inteligencia Artificial, en todos los Estados miembros; considera que la aplicación continua de la legislación digital debe centrarse más en la lucha contra la desinformación en línea, la garantía de la integridad de la información y la protección del discurso democrático en los períodos electorales; expresa su preocupación, a este respecto, por que el retraso en las directrices y las normas técnicas suponga un obstáculo a la hora de aplicar el Reglamento de Inteligencia Artificial en el momento oportuno; acoge con satisfacción que, en su propuesta de

paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;	paquete ómnibus digital para simplificar la legislación en materia de inteligencia artificial, la Comisión trate de abordar esta cuestión vinculando el calendario de aplicación de las normas sobre sistemas de IA de alto riesgo a la disponibilidad de normas u otras herramientas de apoyo;

Or. en

Enmienda 847
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Observa que el Reglamento de Servicios Digitales prevé varios hitos de revisión y presentación de informes, incluida la obligación de la Comisión de presentar, a más tardar el 17 de noviembre de 2025, un informe sobre la aplicación del artículo 33 relativo a la designación de plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño y sobre la interacción del Reglamento con otros actos jurídicos de la Unión; recuerda asimismo la evaluación general prevista para el 17 de noviembre de 2027 y posteriormente cada cinco años, en particular sobre la eficacia de los mecanismos de supervisión y garantía del cumplimiento y sobre las repercusiones del Reglamento en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de información; considera que estas cláusulas de revisión brindan una oportunidad oportuna y estratégica no solo de evaluar la aplicación, sino también de reforzar el Reglamento cuando sea necesario, en particular en términos de mitigación del riesgo sistémico, obligaciones de transparencia,

capacidades de ejecución, cooperación entre las autoridades nacionales y los organismos de la Unión y salvaguardias que garanticen tanto la integridad del espacio de información como el pleno respeto de los derechos fundamentales;

Or. en

Enmienda 848
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Subraya, a este respecto, que la Comisión debe aplicar los valores democráticos de manera coherente a toda su agenda legislativa más amplia; lamenta profundamente la ausencia de una evaluación de impacto en la democracia y la integridad de los espacios de información para el paquete ómnibus digital; expresa su preocupación por que el paquete ómnibus digital pueda agravar algunos de los problemas destacados en la Comunicación sobre el Escudo Europeo de la Democracia y pide la suspensión inmediata de los trabajos sobre dicho paquete hasta que se lleve a cabo una evaluación adecuada de sus repercusiones en la democracia y el derecho fundamental a la libertad de información; subraya que la simplificación o racionalización de la legislación digital no debe dar lugar a la desregulación ni al debilitamiento de las salvaguardias existentes; reitera que cualquier iniciativa que limite los derechos fundamentales en el espacio digital en beneficio de los intereses comerciales es contraria a los objetivos del Escudo Europeo de la Democracia;

Or. en

Enmienda 849
Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que agentes autoritarios extranjeros, en particular Rusia, hayan elaborado manuales de desinformación cuyos efectos se han hecho cada vez más visibles con ocasión de las recientes elecciones en Moldavia, Rumanía, Bulgaria, la República Checa y Kosovo; resalta que existen pruebas de redes coordinadas de cuentas falsas o anónimas y de influyentes remunerados que explotan algoritmos impulsados por la interacción para amplificar artificialmente narrativas y crear la ilusión de apoyo público, en particular entre votantes jóvenes y comunidades de la diáspora; destaca que esta amplificación algorítmica permite a los agentes malintencionados llegar a un público amplio, al tiempo que distorsionan el entorno de información política de los usuarios, lo que supone un grave riesgo para el discurso democrático y la integridad electoral;

Or. en

Enmienda 850
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

15 bis. Expresa su profunda preocupación por el «efecto disuasorio» sobre la libertad de expresión derivado de la amenaza de multas elevadas en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; observa que se incentiva a las plataformas a eliminar contenidos lícitos pero controvertidos con el fin de minimizar los riesgos jurídicos y financieros (el denominado «exceso de cumplimiento»); subraya que las plataformas en línea no deben actuar como censores privados ni sustituir a los tribunales a la hora de determinar qué puede decirse en el debate público; destaca que, cuando la legalidad de un contenido no esté manifiestamente clara, debe mantenerse la presunción en favor de la libertad de expresión, y que cualquier restricción debe interpretarse y aplicarse de manera restrictiva;

Or. en

Enmienda 851
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Pide a la Comisión que se esfuerce por promover la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales y otros actos pertinentes más allá de las fronteras de la Unión, en particular ayudando a los países candidatos y candidatos potenciales a elaborar y aplicar marcos jurídicos acordes con el código normativo digital de la Unión, incluidos el Reglamento de Servicios Digitales y el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, proporcionando orientaciones claras sobre la armonización con la Unión, facilitando los intercambios con las autoridades de

los Estados miembros, los expertos y la sociedad civil, y permitiendo su integración gradual en los mecanismos pertinentes de ejecución y cooperación de la Unión, cuando proceda;

Or. en

Enmienda 852
Pina Picierno

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Pide que se exija a las plataformas en línea sujetas al Reglamento de Servicios Digitales que publiquen, al menos una vez al año, los flujos de pagos abonados editores, influyentes y creadores de contenido político que operen en la Unión; pide que dichos flujos se sometan a auditorías independientes; considera que, cuando se detecten beneficiarios vinculados a entidades sancionadas o Gobiernos de terceros países hostiles, deben aplicarse sanciones automáticas, incluida la suspensión de los programas de monetización;

Or. en

Enmienda 853
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Condena las amenazas de la Administración Trump de sancionar a funcionarios de la Unión que intervienen

en la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales, así como otros intentos de intimidación y coacción, como las amenazas de sanción contra Estados miembros individuales de la Unión y la introducción de prohibiciones de visado para antiguos funcionarios de la Unión y de ONG europeas por motivos infundados; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que se mantengan unidos y solidarios, no cedan ante las amenazas y defiendan las normativas y la soberanía europeas;

Or. en

Enmienda 854
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Destaca la importancia estratégica de una aplicación oportuna, plena y uniforme en todos los Estados miembros del Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política como instrumento clave para contrarrestar la injerencia extranjera en los procesos democráticos y electorales mediante la introducción de transparencia en el mercado de la publicidad política, tanto en línea como fuera de línea, y el refuerzo de la protección de datos para los ciudadanos;

Or. en

Enmienda 855
Konstantinos Arvanitis, Jonas Sjöstedt, Li Andersson

Propuesta de Resolución

Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Reconoce la constante evolución de la infraestructura tecnológica que sustenta la esfera pública digital, en especial habida cuenta de la rápida proliferación de las tecnologías de IA; acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión de seguir actualizando instrumentos como el conjunto de herramientas del Reglamento de Servicios Digitales para los procesos electorales; pide una reevaluación continua de la legislación vigente por parte de la Comisión, con el fin de garantizar una adecuación e idoneidad legislativas continuas;

Or. en

Enmienda 856
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Toma nota de los informes sobre publicidad política altamente segmentada y mensajes de influencia, tanto en línea como fuera de línea, cerca de los lugares de toma de decisiones institucionales, también durante los períodos parciales de sesiones; destaca la necesidad de una aplicación y un cumplimiento efectivos del Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política y de las obligaciones pertinentes en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;

Or. en

Enmienda 857
Stefano Cavedagna, Nicolas Bay

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Señala el riesgo de un uso indebido del Reglamento de Servicios Digitales de forma que pueda limitar la libertad de expresión, si bien reconoce su papel; pide a la Unión que garantice una aplicación proporcionada, que respete los derechos fundamentales, evitando efectos restrictivos injustificados, en particular cuando estén motivados por objetivos políticos;

Or. en

Enmienda 858
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Rechaza cualquier intento de debilitar la normativa digital destinada a las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño; recuerda que el volumen de negocios anual de estas empresas significa que tienen la capacidad de aplicar la legislación digital de la Unión; reprueba, del mismo modo, cualquier intento del Gobierno estadounidense de coaccionar a la Unión para que retrase la aplicación de su legislación;

Or. en

Enmienda 859
Ana Catarina Mendes, Evin Incir, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 15 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 ter. Pide a la Comisión que aplique de inmediato y por completo el Reglamento de Servicios Digitales, en particular:
	a) utilizando todas las herramientas a su disposición para supervisar y hacer cumplir las obligaciones de transparencia y de evaluación y mitigación de riesgos en materia de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y de integridad electoral contenidas en el Reglamento de Servicios Digitales; teniendo en cuenta el riesgo de bloqueo ideológico en la lista de riesgos sistémicos;
	b) haciendo uso de sus competencias reguladoras para imponer medidas provisionales en caso de infracciones graves, exigir la conservación de documentos o el acceso directo a bases de datos y algoritmos;
	c) permitiendo la plena transparencia y comunicación entre los servicios de la Comisión, las autoridades nacionales competentes y los colegisladores en lo que respecta a las investigaciones sobre las plataformas en línea de muy gran tamaño, con plazos de investigación claramente definidos, incluidos plazos máximos para cada fase de investigación, con el fin de poner en práctica el Reglamento de Servicios Digitales y reforzar la credibilidad de su aplicación;
	d) auditando los algoritmos utilizados por las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño para garantizar que estos agentes rindan

cuentas de los sistemas algorítmicos que eligen y diseñan y de todas sus consecuencias, también cuando se diseñen con arreglo a criterios de maximización de la interacción y de popularidad y actualidad de los contenidos, lo que puede dar lugar a la amplificación de la desinformación;

e) garantizando que las multas y sanciones coercitivas sean suficientemente disuasorias en caso de incumplimiento;

Or. en

Enmienda 860
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 15 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 ter. Pide a la Comisión que elabore y publique directrices oficiales armonizadas y un modelo normalizado para las evaluaciones de riesgos sistémicos en virtud del Reglamento (UE) 2022/2065, con el fin de garantizar la comparabilidad, la exhaustividad y la seguridad jurídica en todas las plataformas; destaca que la ausencia de un marco metodológico común puede dar lugar a evaluaciones fragmentadas, incoherentes o incompletas; subraya que dichas directrices deben definir claramente las categorías de riesgo obligatorias, las normas metodológicas mínimas, los indicadores de presentación de informes y los requisitos de transparencia, al tiempo que permiten la proporcionalidad y la adaptación específica para cada servicio; hace hincapié en que un modelo común mejoraría la rendición de cuentas, facilitaría la auditoría independiente y

garantizaría que todos los riesgos sistémicos pertinentes, incluidos los relacionados con los procesos democráticos, la libertad de los medios de comunicación, la amplificación algorítmica y la manipulación de la información, se cubran de manera coherente y rigurosa en toda la Unión;

Or. en

Enmienda 861
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 15 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 ter. Acoge con satisfacción la propuesta de Ley de Redes Digitales; opina que no deben dejarse de lado las normas que rigen la gestión del espectro radioeléctrico, que permiten conceder derechos de uso a la televisión pública a cambio de determinados requisitos, en particular el principio de «must carry» (obligación de transmitir ciertos canales); recuerda que, para operar, los organismos de radiodifusión dependen tanto de infraestructuras de radiodifusión como de infraestructuras de banda ancha: terrestre y por satélite, fibra y 5G; insiste en la necesidad de proteger la presencia de la radio en los vehículos conectados, para garantizar que los oyentes puedan acceder con facilidad a contenidos de radio, también en caso de crisis; considera que la imposición de tasas adicionales a los proveedores europeos de contenidos por la distribución en línea de contenidos al público socavaría los esfuerzos por restablecer un entorno mediático viable;

Or. en

Enmienda 862
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 15 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 ter. Pide a la Comisión que intensifique sus esfuerzos por armonizar los principales actos legislativos digitales de la Unión, incluidos el Reglamento de Servicios Digitales y el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, con los países candidatos y candidatos potenciales, y que garantice que los futuros Estados miembros dispongan de las herramientas y orientaciones necesarias para prepararse para la aplicación de dichos Reglamentos; pide que estos ámbitos se incluyan y evalúen sistemáticamente en el marco del informe anual sobre el Estado de Derecho y del paquete de ampliación, y que se entable un diálogo estructurado con las autoridades nacionales pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil sobre el seguimiento de su aplicación;

Or. en

Enmienda 863
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 15 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 quater. Subraya que los mecanismos de protección y recurso establecidos en virtud de la legislación

digital de la Unión —incluidos los órganos de resolución extrajudicial de litigios, los alertadores fiables y otras estructuras de salvaguardia de los usuarios— deben protegerse adecuadamente frente a las presiones externas, ya sean políticas, económicas o coordinadas, que puedan socavar su independencia, imparcialidad o eficacia operativa; pide que el Escudo Europeo de la Democracia incorpore salvaguardias específicas, herramientas de seguimiento y mecanismos de apoyo institucional destinados a preservar la integridad y la seguridad de estos marcos de ejecución y protección, con el fin de contrarrestar los crecientes intentos de agentes tanto extranjeros como nacionales de influir e intimidar o de eludir su funcionamiento;

Or. en

Enmienda 864
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 15 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 quater. Acoge con satisfacción la Ley de Equidad Digital anunciada para finales de 2026; recuerda que su objetivo declarado reviste una importancia vital para luchar contra las interfaces engañosas, la comercialización encubierta por parte de influyentes, el diseño adictivo de productos digitales y las prácticas de personalización desleales; recuerda que puede utilizar a influyentes para propagar manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros de forma vírica, como ocurrió con ocasión de las elecciones rumanas; observa que la falta de regulación de la profesión facilita su

desvío de los mensajes comerciales habituales y su contratación por agentes malintencionados estatales o no estatales; señala que el etiquetado de los contenidos remunerados debe ser obligatorio, con sanciones adecuadas en caso de infracción;

Or. en

Enmienda 865
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 15 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 quater. Resalta que la legislación pertinente de la Unión podría complementarse provechosamente con una mayor protección de los consumidores en el ámbito digital, sobre la base del artículo 169 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a fin de tener en cuenta la peculiaridad de estos productos y los riesgos que plantean para la salud, incluida la salud mental, y la seguridad de los consumidores de servicios digitales;

Or. en

Enmienda 866
Ana Catarina Mendes, Evin Incir, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 15 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 quinquies. Observa con preocupación que elementos de la nueva estrategia en

materia de seguridad y defensa de los Estados Unidos otorgan un énfasis creciente al ámbito de la información como escenario de competencia estratégica, también a través de la influencia en las plataformas digitales y los flujos de información; advierte de los riesgos que puede entrañar este enfoque para la integridad del discurso democrático cuando permite o tolera injerencias políticas en apoyo de determinados movimientos o discursos políticos; destaca, por tanto, la urgente necesidad de que la Unión Europea salvaguarde su espacio de información y garantice que las plataformas digitales que operan en su jurisdicción defiendan la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los procesos democráticos; condena la decisión de los Estados Unidos de imponer restricciones de viaje a cinco personas europeas, incluido el antiguo comisario europeo Thierry Breton, en el contexto de sus intentos por influir en nuestros procesos legislativos democráticos; pide el levantamiento inmediato de estas medidas; reitera que la libertad de expresión es un derecho fundamental en Europa y un valor fundamental compartido con los Estados Unidos y por todo el mundo democrático; recuerda que la Unión es un mercado único abierto y basado en normas, con el derecho soberano a regular la actividad económica en consonancia con nuestros valores democráticos y nuestros compromisos internacionales;

Or. en

Enmienda 867
Ana Catarina Mendes, Evin Incir, Heléne Fritzon, Adnan Dibrani, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución

Apartado 15 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 sexies. Expresa su profunda preocupación por la difusión de ultrafalsificaciones sexualizadas generadas por IA, que incluyen a candidatos políticos y representantes electos, y que afectan de manera particular a mujeres; subraya que estas prácticas constituyen abusos selectivos destinados a silenciar y disuadir la participación democrática; pide una respuesta coordinada a escala de la Unión, incluida la rápida aplicación de la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, para prohibir la difusión no consentida de imágenes íntimas y sexualmente abusivas, incluidas las ultrafalsificaciones generadas por IA, y garantizar que los proveedores de servicios digitales las eliminen con prontitud; pide a la Comisión que garantice que el protocolo de respuesta a incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales cubra explícitamente los incidentes de ultrafalsificación a gran escala y las campañas coordinadas que incluyan contenidos generados por IA, avatares o bots que se hagan pasar por personas reales o ficticias; destaca que estos incidentes deben activar un intercambio rápido de información, la obligación de las plataformas de actuar sin demora indebida y respuestas coordinadas con las autoridades electorales nacionales, cuando proceda;

Or. en

Enmienda 868
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 869
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales***; destaca que el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación debe seguir siendo un instrumento dinámico, sujeto a un seguimiento continuo, una revisión periódica y, en caso necesario, una adaptación oportuna; subraya que la Comisión debe seguir supervisando los compromisos individuales y su aplicación efectiva por parte de los proveedores de plataformas***

línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	***en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño signatarios de dicho Código, organizar, cuando proceda, diálogos en materia de reglamentación y adoptar medidas de seguimiento proporcionadas en caso de deficiencias o riesgos sistémicos***; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él; ***hace hincapié, no obstante, en que la participación en un código voluntario no puede interpretarse como un sustituto de las obligaciones vinculantes establecidas en el Reglamento de Servicios Digitales, e insiste en que las plataformas sigan estando sujetas a todas sus responsabilidades jurídicas, incluida la obligación de realizar análisis de riesgos sistémicos rigurosos y basados en pruebas y aplicar medidas de mitigación eficaces y proporcionadas cuando la integridad democrática, el pluralismo de los medios de comunicación o la sostenibilidad de los medios de comunicación editoriales puedan verse afectados negativamente;***
	Or. en

Enmienda 870
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. ***Celebra que se haya*** integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	16. ***Toma nota de que se ha*** integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales ***y las plataformas en línea en general***, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales ***a través de sistemas de recomendación hiperpersonalizados basados en la interacción, así como la producción y difusión de contenidos generados por IA y otros contenidos engañosos***, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales***, y requiere medidas de mitigación estrictas en consonancia con el artículo 35 del Reglamento de Servicios Digitales***; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él; ***insta a la Comisión a que considere que la supresión de contenido político en los sistemas de recomendación constituye un riesgo sistémico para el discurso cívico y los procesos electorales; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la injerencia extranjera en las elecciones en Rumanía a través de TikTok haya demostrado lo fácil que es manipular los sistemas de recomendación hiperpersonalizados basados en la interacción, y por que no se haya hecho frente de forma adecuada a las redes de bots, lo que supone una amenaza directa para nuestra democracia; pide a la Comisión que aborde eficazmente este riesgo imponiendo a las plataformas en línea medidas para que sustituyan los sistemas de recomendación basados en la interacción o en la hiperpersonalización;***
	Or. en

Enmienda 871
Ana Catarina Mendes, Evin Incir, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. ***Celebra que se haya*** integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; ***pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;***	16. ***Toma nota de que se ha*** integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales***; resalta que, en esta fase, el Código no se ha utilizado para determinar el cumplimiento por parte de las plataformas en línea de muy gran tamaño o los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño, y que evaluaciones públicas efectuadas por organizaciones de la sociedad civil indican que las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño no cumplen sus propios compromisos voluntarios; insta a la Comisión a que supervise de cerca y siga fomentando el cumplimiento del Código; pide a la Comisión que preste especial atención a la plena aplicación del Código de Conducta en materia de Desinformación por parte de sus signatarios, en particular las plataformas de muy gran tamaño, en lo que respecta al acceso de los investigadores a los datos, las medidas específicas para combatir la desinformación relacionada con contenidos generados por IA, la transparencia en la promoción de contenidos políticos, los indicadores de fiabilidad de la información y las referencias a fuentes autorizadas en temas sociales o de interés público; destaca que el Código de Conducta en materia de Desinformación debe tener en cuenta las tendencias observadas en los países candidatos y candidatos potenciales***; considera que el uso no

auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales;

Or. en

Enmienda 872
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; ***pide a la Comisión que aclare las consecuencias del posible incumplimiento del Código por parte de las plataformas en línea de muy gran tamaño con respecto al cumplimiento y la ejecución del Reglamento de Servicios Digitales;*** considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él; ***recuerda que la autorregulación y la adhesión voluntaria han demostrado una gran ineficacia a la hora de combatir la desinformación en las plataformas en línea de muy gran***

tamaño; destaca que el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas no sustituye las obligaciones jurídicamente vinculantes establecidas en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Servicios Digitales, y pide a la Comisión Europea que garantice que las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño lleven a cabo evaluaciones de riesgos sólidas y basadas en pruebas y apliquen medidas de mitigación eficaces a fin de abordar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos, incluidos los que afectan a la libertad de los medios de comunicación, el pluralismo de los medios de comunicación y la sostenibilidad de los medios de comunicación editoriales;

Or. en

Enmienda 873
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; ***pide a las plataformas en línea que adopten medidas eficaces para detectar cuentas automatizadas e impulsadas por IA, y limitar y mitigar su impacto, en particular cuando su actividad socave la integridad***

reincorpore a él;

electoral o el discurso democrático; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él; ***pide a la Comisión que aclare las consecuencias para las plataformas en línea de muy gran tamaño si no lo hacen; pide a la Comisión que aclare las consecuencias del posible incumplimiento del Código por parte de las plataformas en línea de muy gran tamaño con respecto al cumplimiento y la ejecución del Reglamento de Servicios Digitales;***

Or. en

Enmienda 874
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él; ***observa que la Red Europea de Normas de Verificación de***

Datos ha planteado reiteradamente la cuestión de la falta de información o acción por parte de las grandes empresas tecnológicas en relación con los compromisos contraídos en virtud del Código de Buenas Prácticas[51 sexies]; opina que la participación en el Código de Buenas Prácticas debe ser obligatoria;

[51 sexies] ***EFCSN, Fact-checking and related Risk-Mitigation Measures for disinformation in the Very Large online platforms and search engines,ct-checking and related Risk-Mitigation Measures for disinformation in the Very Large online platforms and search engine (Verificación de datos y medidas conexas de mitigación de riesgos frente a la desinformación en las plataformas en línea y los motores de búsqueda de muy gran tamaño), diciembre de 2024.***

Or. en

Enmienda 875
Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; ***expresa su preocupación por el funcionamiento opaco de los sistemas de recomendación***

línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	***de las plataformas y los algoritmos de clasificación de contenidos, que pueden amplificar contenidos polarizadores, engañosos o nocivos sin una rendición de cuentas efectiva;*** pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;
	Or. en

Enmienda 876
Eugen Tomac

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales***, si bien recuerda que los instrumentos voluntarios de autorregulación no pueden sustituir las obligaciones vinculantes ni la aplicación efectiva cuando persisten riesgos sistémicos para los procesos democráticos***; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;
	Or. en

Enmienda 877
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra ***que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales***; considera que ***el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto*** en línea, en particular ***en los períodos electorales***; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran ***plenamente*** al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;	16. Celebra ***el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo de respuesta a incidentes y crisis en el marco del Reglamento de Servicios Digitales para abordar de forma más efectiva los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo***; considera que ***este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral mediante comportamientos no auténticos coordinados en el espacio*** en línea, en particular ***a través de la amplificación y la interacción por parte de bots, distorsionando de forma efectiva el discurso público auténtico***; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran al Código ***voluntario***, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él***, siempre que ello no socave la libertad de expresión, el pluralismo ni el debate público abierto***;

Or. en

Enmienda 878
Stefano Cavedagna

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario

en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código***, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él***;

en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código***; destaca que el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas no sustituye las obligaciones jurídicamente vinculantes establecidas en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Servicios Digitales***;

Or. en

Enmienda 879
Christel Schaldemose, Evin Incir, Adnan Dibrani

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se	16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales ***de contenidos divisivos, y la difusión de contenido manipulado generado por IA, como las ultrafalsificaciones***, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre***, auténtico*** y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores

reincorpore a él;	de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;

Or. en

Enmienda 880
Danilo Della Valle

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. ***Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales***; ***pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;***	16. ***Expresa su profunda preocupación por los casos de censura directa ocasionados por los mecanismos de verificación de datos y moderación de contenidos impuestos por el Reglamento de Servicios Digitales, y en especial, por el gravísimo caso registrado en Italia de censura de un vídeo del historiador Alessandro Barbero en el que expresa su legítima opinión sobre la reforma de la justicia; lamenta que el mecanismo diseñado por la Unión Europea degenere a menudo en instrumentos de censura indirecta y manipulación de la información, infringiendo reiteradamente las obligaciones de proporcionalidad, transparencia y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos de los Estados miembros***;

Or. en

Enmienda 881
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que ***el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es*** uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;

16. Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales; considera que ***los modelos de negocio de las plataformas en línea, a menudo basados en la economía de la atención, la monetización de la incitación al odio y sistemas de recomendación que dan prioridad a la polarización frente a la información objetiva, constituyen*** uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que se adhieran plenamente al Código, e insta a la plataforma X a que se reincorpore a él;

Or. en

Enmienda 882
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. ***Celebra que se haya integrado oficialmente el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario en el Reglamento de Servicios Digitales;*** considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que ***se adhieran plenamente al***	16. Considera que el uso no auténtico de las redes sociales, por ejemplo, a través de bots, cuentas falsas, algoritmos polarizadores y participación y amplificación artificiales, es uno de los riesgos más graves para un discurso libre y abierto en línea, en particular en los períodos electorales; pide urgentemente a todas las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que operan en la Unión que ***garanticen una moderación de contenidos y una toma de decisiones algorítmica políticamente neutras y no discriminatorias, respetando plenamente la libertad de expresión e información***, e

Código, e insta a la plataforma X a que ***se reincorpore a él***;	insta***, en particular,*** a la plataforma X a que ***lo haga***;

Or. en

Enmienda 883
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Recuerda que el Reglamento (UE) 2022/2065 (Reglamento de Servicios Digitales) exige a las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño que adopten medidas razonables, proporcionadas y eficaces de mitigación del riesgo, entre las que se incluye la garantía de que los contenidos sintéticos o manipulados, como las ultrafalsificaciones, puedan distinguirse claramente del material auténtico; subraya que el concepto de proporcionalidad debe interpretarse en el sentido de que requiere medidas técnicamente sólidas, transparentes y adaptadas a la escala y al impacto sistémico del servicio de que se trate, dentro del pleno respeto de la libertad de expresión y los principios de protección de datos; resalta que una mitigación eficaz puede abarcar, entre otras cosas, tecnologías fiables de etiquetado y marcado de agua, trazabilidad del origen, indicadores de contexto visibles para el usuario, auditoría independiente de las herramientas de detección y cooperación con entidades fiables de verificación de datos e investigación; pide a la Comisión que proporcione más orientaciones y parámetros de referencia armonizados, que aclaren qué constituyen medidas proporcionadas y eficaces en este ámbito,

con el fin de garantizar la seguridad jurídica, una aplicación coherente y un elevado nivel de protección contra la manipulación a gran escala;

Or. en

Enmienda 884
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Pide investigaciones urgentes para aclarar, de manera transparente y exhaustiva, las acusaciones contenidas en el informe provisional de los servicios del Comité de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos titulado «The Foreign Censorship Threat, Part II: Europe's Decade-Long Campaign to Censor the Global Internet and How It Harms American Speech in the United States» (La amenaza de la censura extranjera, parte II: una década de campaña europea para censurar internet a nivel mundial y cómo a perjudica la libertad de expresión en los Estados Unidos), en particular en lo que se refiere a la naturaleza y el alcance del compromiso de la Comisión y las interacciones normativas con las principales plataformas en línea, que alegan violaciones de la libertad de expresión; pide que se explique si, y sobre qué base jurídica, los marcos reglamentarios, los instrumentos políticos o las prácticas informales de ejecución han conllevado efectos extraterritoriales que hayan dado lugar a la eliminación, supresión o relegación en la clasificación de contenidos lícitos durante la campaña electoral, incluidos discursos políticos procedentes de terceros países; pide a la Comisión que demuestre cómo garantizan

sus acciones el pleno respeto de la libertad de expresión, el debate democrático y la integridad electoral, en consonancia con los derechos fundamentales y las normas democráticas internacionales;

Or. en

Enmienda 885
Christel Schaldemose, Adnan Dibrani, Evin Incir

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Observa con preocupación el aumento de los incidentes notificados de contenidos audiovisuales generados por IA y ultrafalsificaciones que representan falsamente a candidatos políticos reales, diseñados de forma deliberada para inducir a error a los votantes e influir en las elecciones; subraya que estas prácticas suponen una grave amenaza para los procesos democráticos; expresa su preocupación por la ausencia de un marco a escala de la Unión que proteja a las personas del uso no consentido de su identidad y sus características personales en contenidos manipulados o generados por IA; pide una respuesta coordinada de la Unión e insta a la Comisión a que investigue medidas para salvaguardar el derecho de las personas a su propio cuerpo, características faciales y voz, y proteger a las personas de la difusión, sin su consentimiento, de contenidos digitales manipulados o generados por IA — imágenes, audios o vídeos— que imiten sus características personales (ultrafalsificaciones); destaca que los proveedores de servicios digitales cubiertos por el Reglamento de Servicios Digitales tienen una obligación clara de actuar contra los contenidos ilícitos;

Or. en

Enmienda 886
Danilo Della Valle, Konstantinos Arvanitis

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que las actividades de agentes privados, como el seguimiento, la calificación o la clasificación de los medios de comunicación y la información en línea, puedan influir en la visibilidad, la credibilidad y la percepción de fiabilidad de las fuentes de medios de comunicación, lo que supone un riesgo para la independencia editorial, el pluralismo de los medios de comunicación y la diversidad de la información a disposición del público; resalta que estas prácticas pueden configurar la percepción y el discurso públicos de tal manera que se socave el debate democrático y el trato equitativo de todos los proveedores de noticias; pide a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y las salvaguardias, incluidos mecanismos de recurso eficaces para los medios de comunicación afectados por tales clasificaciones, en el uso de herramientas de evaluación de medios de comunicación de terceros, y que eviten una influencia desproporcionada en el ecosistema europeo de información y restricciones a la libertad de expresión e información;

Or. en

Enmienda 887

Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Observa con preocupación que el actual marco conceptual para detectar la desinformación y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros a menudo presupone la intencionalidad basándose en la similitud de contenidos, los patrones de amplificación o la convergencia narrativa, sin una metodología claramente definida y públicamente verificable para determinar una manipulación deliberada; destaca que la atribución de intencionalidad es un paso decisivo, pero exigente desde el punto de vista metodológico, que requiere normas probatorias rigurosas; pide a la Comisión que aclare los criterios, umbrales y métodos analíticos utilizados para inferir la intencionalidad, la coordinación o la dirección extranjera, a fin de no confundir una expresión democrática legítima con operaciones de influencia hostil;

Or. en

Enmienda 888
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Expresa su profunda preocupación por que los ciudadanos europeos y las democracias europeas no estén suficientemente protegidos contra los sistemas de recomendación basados en

la interacción que generan adicción, fomentan la radicalización y difunden discursos de odio y desinformación; resalta que los testimonios de denunciantes de irregularidades indican claramente que pueden implantarse sistemas alternativos de recomendación más seguros, como los basados en la elección del usuario, los flujos diversificados y el pluralismo algorítmico o los basados en entornos más seguros por defecto;

Or. en

Enmienda 889
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Pide a la Comisión que vele por que no se adopten propuestas que den lugar a una injerencia excesiva en la privacidad, como la supervisión generalizada de las comunicaciones privadas, la vinculación obligatoria de las cuentas de usuario a documentos de identidad o datos biométricos, o los requisitos desproporcionados de verificación de la edad, ya que tales medidas pueden socavar la confianza, los derechos fundamentales y la participación democrática sin atajar eficazmente los daños en línea;

Or. en

Enmienda 890
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 16 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 ter. Destaca que el Reglamento de Servicios Digitales identifica la violencia de género, la protección de los menores y el bienestar mental como riesgos sistémicos; observa que la radicalización es especialmente frecuente entre los hombres jóvenes, en particular en aquellos con baja autoestima u otros problemas relacionados con el bienestar mental, y que cada vez son más los menores que se unen a comunidades en línea como la manosfera (una comunidad centrada en la hipermasculinidad y el odio contra las mujeres), que normalizan la violencia de género, que a menudo son de libre acceso o incluso se recomiendan activamente a los menores en plataformas en línea de muy gran tamaño y podrían plantear riesgos sistémicos para la protección de los menores, el bienestar mental, la violencia de género y el discurso cívico; subraya que deben abordarse cuestiones subyacentes como la falta de pertenencia y comunidad y la presión para adherirse a estándares de masculinidad heterosexual; observa que estas comunidades suelen ser objeto de ataques y explotación por parte de agentes extranjeros malintencionados y, por tanto, deben examinarse también como un elemento de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; recuerda que el Reglamento de Servicios Digitales exige incluir cualquier efecto negativo real o previsible en relación con la violencia de género en la evaluación de riesgos de las plataformas en línea de muy gran tamaño; destaca que diversos estudios han puesto de relieve que no se respetan las preferencias de los usuarios en lo que se refiere a los contenidos sugeridos por los sistemas de recomendación, y los contenidos extremistas llegan a varones jóvenes sin su elección consciente y «en

contra de su voluntad», en lo que se denomina «radicalización pasiva»; e insta a la Comisión a que adopte medidas en relación con estos fallos con el fin de mitigar los riesgos sistémicos, como el discurso cívico y la protección de los menores en el marco del Reglamento de Servicios Digitales;

Or. en

Enmienda 891
Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 16 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 ter. Pide a la Comisión y a las autoridades de supervisión pertinentes que promuevan una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ámbito del diseño de sistemas algorítmicos de recomendación y publicidad a gran escala, incluida la introducción de factores de ponderación y priorización claramente definidos que rijan la clasificación y la visibilidad de los contenidos en línea; reconoce, no obstante, que el abandono total de los modelos de recomendación basados en la interacción puede no ser viable desde el punto de vista técnico ni realista en términos económicos, pero subraya la necesidad de mitigar sus efectos adversos; resalta que los esfuerzos normativos deben centrarse en reducir el exceso estructural de promoción de material sensacionalista o polarizador impulsada únicamente por parámetros de interacción, preservando al mismo tiempo la expresión lícita; hace hincapié en que los contenidos extremos o controvertidos no deben ser objeto de una prohibición general, sino ir acompañados de advertencias contextuales adecuadas,

ajustes de visibilidad y mecanismos de elección del usuario cuando planteen un riesgo elevado de manipulación o desinformación,; destaca la importancia de que terceros independientes, incluidos expertos académicos y organizaciones de la sociedad civil, participen en la evaluación y calibración periódicas de estos parámetros de priorización con el fin de salvaguardar el pluralismo, la autonomía de los usuarios y una esfera pública digital equilibrada;

Or. en

Enmienda 892
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 16 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 ter. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; pide, además, que se impongan obligaciones de plena transparencia financiera a todas las ONG que participen en actividades de verificación de datos o que intervengan de otro modo en asuntos de interés público o

relacionados con las políticas públicas, incluida la divulgación de las fuentes de financiación, los principales donantes y las afiliaciones institucionales;

Or. en

Enmienda 893
Danilo Della Valle, Jonas Sjöstedt, Konstantinos Arvanitis, Li Andersson

Propuesta de Resolución
Apartado 16 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 ter. Subraya que la verificación de datos debe ir acompañada de programas integrados de alfabetización mediática, a fin de enseñar a los usuarios a evaluar críticamente la información, incluso cuando no se verifiquen los datos; pide a la Comisión que ayude a los Estados miembros a integrar programas flexibles de alfabetización mediática en los sistemas educativos, que puedan adaptarse a los rápidos cambios que se registran en el entorno de la información; pide a los Estados miembros que promuevan la educación mediática como un proceso de aprendizaje permanente, garantizando que todas las generaciones desarrollen las capacidades de pensamiento crítico necesarias para resistir la manipulación en un panorama informativo en constante evolución;

Or. en

Enmienda 894
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 16 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 ter. Pide a la Comisión que garantice que la participación en códigos voluntarios y en los grupos de trabajo conexos siga siendo verdaderamente voluntaria y no pueda utilizarse como «puerto seguro» de facto ni como instrumento de ejecución en el marco del Reglamento de Servicios Digitales; pide, en particular, plena transparencia sobre la gobernanza del Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación, incluida la publicación de órdenes del día, listas de participantes, actas y «solicitudes» de la Comisión, así como una separación clara entre la cooperación voluntaria y las actividades de supervisión y ejecución;

Or. en

Enmienda 895
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 16 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 ter. Pide a la Comisión que publique informes periódicos y comparables sobre el estado de aplicación del Reglamento de Servicios Digitales en todos los Estados miembros, que incluyan la dotación de recursos, la independencia y la capacidad operativa de los coordinadores de servicios digitales; insta a que se establezcan desencadenantes claros para una intervención coordinada a escala de la Unión cuando el incumplimiento persistente exponga a esta a riesgos sistémicos;

Or. en

Enmienda 896
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 16 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 quater. Observa con preocupación que los formatos de «respuesta a crisis» pueden evolucionar hacia canales recurrentes e informales de presión sobre las políticas de moderación de contenidos de las plataformas; pide salvaguardias claras del Estado de Derecho en toda coordinación relacionada con crisis, incluidos mandatos escritos, solicitudes rastreables e informes ex post al Parlamento sobre las medidas adoptadas, de modo que las estructuras de emergencia no normalicen la gestión permanente de narrativas;

Or. en

Enmienda 897
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 16 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 quater. Destaca la necesidad de reducir sustancialmente el comportamiento no auténtico coordinado en línea, incluido el uso a gran escala de cuentas falsas, redes de bots y contenidos generados por IA, que con frecuencia se utilizan en operaciones extranjeras de manipulación de la información e injerencia; pide a la Comisión que dé prioridad a las medidas de ejecución que aborden este comportamiento como una cuestión de seguridad democrática;

Or. en

Enmienda 898
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino;	17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino; ***pide a la Comisión que adopte medidas preventivas, como la prohibición de que las plataformas en línea de muy gran tamaño utilicen sistemas de recomendación que no se basen en una elección explícita del usuario, al menos noventa días antes de las elecciones; insta a la Comisión a que actúe con rapidez a este respecto y garantice que los riesgos, en especial para los procesos electorales, puedan abordarse y mitigarse en una fase temprana y no meses o años después; exige a las plataformas en línea que apliquen medidas de seguridad reforzada, como la verificación de identidad en dos pasos para las cuentas automatizadas que participan en el discurso político, a fin de evitar la amplificación artificial de las narrativas;***

Or. en

Enmienda 899
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; ***estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino;***	17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo;

Or. en

Enmienda 900
Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Sophie Wilmès, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que	17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales***, que incluya procedimientos claros de escalada, plazos, y disposiciones de coordinación entre la Comisión, los coordinadores de servicios digitales y la Junta Europea de Servicios Digitales,*** a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la

distorsionan realmente el discurso público genuino;	injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino;

Or. en

Enmienda 901
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar ***un*** protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino;	17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar ***una propuesta de*** protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino; ***pide a la Comisión que consulte al Parlamento sobre este Protocolo y que incluya en el mismo los puntos de vista y observaciones del Parlamento;***

Or. en

Enmienda 902
Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino;	17. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de elaborar un protocolo sobre incidentes y crisis del Reglamento de Servicios Digitales a fin de seguir abordando los incidentes graves y las interferencias en el entorno informativo; estima que este protocolo debe ***cubrir todas las plataformas y*** abordar, entre otras cosas, la injerencia electoral a través de comportamientos no auténticos coordinados en el espacio en línea, en particular a través de la amplificación y la participación por parte de bots que distorsionan realmente el discurso público genuino;

Or. en

Enmienda 903
Eugen Tomac

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Apoya el desarrollo de un espacio virtual común europeo para la gobernanza y la eliminación de contenidos ilícitos relacionados con la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros; destaca que, cuando una autoridad competente de un Estado miembro notifique a una plataforma la existencia de contenidos ilícitos o de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, la obligación de eliminar dichos contenidos debe ampliarse a todos los casos idénticos o replicados en toda la Unión, reflejando así la naturaleza transfronteriza del espacio digital de información; observa, en este contexto, la creciente instrumentalización de las comunidades

de la diáspora en operaciones transfronterizas de influencia en línea, y subraya la necesidad de adoptar soluciones a escala de la Unión para abordar eficazmente estos riesgos;

Or. en

Enmienda 904
Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Expresa su profunda preocupación por los riesgos sistémicos que plantean los sistemas de recomendación basados en la interacción que aplican las plataformas en línea de muy gran tamaño al discurso cívico y los procesos electorales, en particular mediante la amplificación de la desinformación y la polarización; pide a la Comisión que haga pleno uso de sus competencias en virtud de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Servicios Digitales para llevar a cabo evaluaciones de riesgos basadas en pruebas y abordar dichos riesgos; pide a la Comisión que exija medidas de mitigación eficaces cuando los sistemas de recomendación distorsionen el debate democrático, prevalezcan sobre las preferencias explícitas de contenido de los usuarios o socaven el pluralismo de los medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 905
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución

Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Pide a la Comisión que, cuando la legislación vigente de la Unión en materia de protección de la integridad democrática y del espacio digital no se aplique o se haga cumplir adecuadamente, haga pleno uso de sus competencias en virtud de los Tratados, incluida la incoación oportuna de procedimientos de infracción contra los Estados miembros que incumplan dicha legislación, a fin de garantizar una aplicación uniforme del Derecho de la Unión y preservar la credibilidad y la eficacia del marco regulador de esta;

Or. en

Enmienda 906
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Pide plena transparencia en relación con cualquier sistema de respuesta rápida o mecanismo equivalente de coordinación durante el período electoral, incluida una lista pública de entidades participantes, sus fuentes de financiación y la naturaleza y el volumen de las aportaciones realizadas en términos de señalización, remisión o notificación de «riesgos» relacionados con procesos electorales; subraya que los marcos informales o voluntarios no deben producir restricciones de facto de los contenidos lícitos sin que existan mecanismos rastreables de rendición de cuentas y recurso;

Or. en

Enmienda 907
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Destaca la necesidad de prestar especial atención a las tendencias observadas en los países candidatos y candidatos potenciales, incluidos los Balcanes Occidentales y, en concreto, Serbia, al realizar trabajos relacionados con procesos electorales en el marco del Código de Conducta en materia de Desinformación, como la cartografía y el análisis de amenazas nuevas y emergentes vinculadas a campañas de manipulación de la información, y de no limitarse a casos individuales;

Or. en

Enmienda 908
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Subraya que el fomento de los valores democráticos no debe dar lugar a injerencias políticas en procesos democráticos internos ni a intentos de influir en los resultados electorales a través de la financiación, la promoción de intereses o la presión pública;

Or. en

Enmienda 909
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 17 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 ter. Destaca que las evaluaciones del «riesgo sistémico» en virtud del Reglamento de Servicios Digitales deben basarse en pruebas y ser neutras en cuanto a contenido, y no descansar en suposiciones políticas, ideológicas o teológicas a la hora de evaluar discursos lícitos o narrativas basadas en creencias;

Or. en

Enmienda 910
Danilo Della Valle

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de	18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de

mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;	mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos; ***expresa su profunda preocupación por la actitud hostil de la Unión Europea hacia los candidatos políticos que manifiestan opiniones legítimas que difieren de las posiciones formalmente respaldadas por la Unión, si bien respetan plenamente los principios democráticos; lamenta cualquier intento de deslegitimar las elecciones democráticas por supuestas incompatibilidades ideológicas, como ejemplificaron las intervenciones directas de Ursula von der Leyen y Thierry Breton en el caso rumano de 2024, invocando la Ley de Servicios Digitales y formulando amenazas financieras contra el Estado miembro;***

Or. en

Enmienda 911
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de	18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; ***destaca que la fortaleza y la credibilidad del Reglamento de Servicios Digitales dependen en última instancia de su***

Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;	***aplicación efectiva y coherente, y hace hincapié en que la Comisión no debe dudar en abrir nuevas investigaciones o incoar medidas de ejecución adecuadas siempre que sea necesario para garantizar su pleno cumplimiento y salvaguardar la integridad democrática en la Unión;*** pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;
	Or. en

Enmienda 912
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los	18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los

procesos democráticos;

procesos democráticos; ***pide a la Comisión que garantice que las infracciones sistemáticas y reiteradas del Reglamento de Servicios Digitales y del Reglamento de Mercados Digitales por parte de plataformas en línea de muy gran tamaño, en particular las que afectan a la integridad electoral, la integridad de la información y el pluralismo de los medios de comunicación, den lugar automáticamente a sanciones proporcionadas y disuasorias, incluidas multas, medidas correctoras de comportamiento y, en su caso, medidas estructurales;***

Or. en

Enmienda 913
Petar Volgin, Christine Anderson

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a*** la Comisión ***a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de*** las elecciones presidenciales rumanas de 2024, ***incluida su obligación de mitigar los riesgos***	18. ***Pide una investigación parlamentaria independiente completa sobre las acciones de*** la Comisión***, los contactos de las plataformas y las medidas reglamentarias adoptadas en relación con*** las elecciones presidenciales rumanas de 2024***, en particular si se utilizaron informes de inteligencia no verificados o impugnados para justificar la presión en materia de moderación de contenidos***;

sistémicos para los procesos democráticos;

Or. en

Enmienda 914
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Toma nota de*** la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;	18. ***Celebra*** la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos; ***acoge con satisfacción la decisión de la Comisión, de 26 de enero, de iniciar una investigación sobre la integración de Grok AI en X y ampliar las investigaciones existentes sobre los sistemas de recomendación de esta plataforma para determinar si evaluó y mitigó adecuadamente todos los riesgos sistémicos, tal como se definen en el Reglamento de Servicios Digitales;***

Or. en

Enmienda 915
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;	18. ***Destaca que una aplicación rigurosa, coherente y oportuna de la legislación digital de la Unión es un pilar esencial de la soberanía digital europea y debe ser una condición previa para operar en el mercado único;*** toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots***, y garantizar el cumplimiento de las plataformas sin demora***; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;

Or. en

Enmienda 916
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Toma nota de*** la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, ***seguida de*** la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que ***acelere*** las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, ***en especial las relacionadas con*** la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; ***pide***, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;	18. ***Celebra*** la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, ***que culminó con*** la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que ***prosiga con mayor urgencia, determinación y coherencia*** las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, ***en particular cuando dichas infracciones puedan haber facilitado*** la injerencia electoral, ***favorecido*** la opacidad de los algoritmos ***persistente*** o ***permitido*** la proliferación ***a gran escala*** de cuentas falsas y ***redes de*** bots ***que distorsionen el discurso público***; ***insta***, en particular, a la Comisión ***a*** que concluya rápidamente ***y con exhaustividad*** las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos ***y preservar la integridad electoral y el espacio de información***;

Or. en

Enmienda 917
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación***	18. ***Pide*** a la Comisión ***que lleve a cabo un análisis riguroso y garantice una***

sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión ***a que acelere las*** investigaciones ***pendientes*** sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya ***rápidamente*** las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;

transparencia total en sus investigaciones sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión***, incluidas las que implican injerencias electorales, tal como se indica en el informe provisional de los servicios del Comité de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos titulado «The Foreign Censorship Threat, Part II: Europe's Decade-Long Campaign to Censor the Global Internet and How It Harms American Speech in the United States» (La amenaza de la censura extranjera, parte II: una década de campaña europea para censurar internet a nivel mundial y cómo perjudica a la libertad de expresión en los Estados Unidos)***, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya ***con rigor*** las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;

Or. en

Enmienda 918
Stefano Cavedagna

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de***	18. Insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide,

120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;	en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;

Or. en

Enmienda 919
Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los	18. Toma nota de la finalización, por parte de la Comisión, de su investigación sobre el incumplimiento, por parte de la plataforma X, de las obligaciones en materia de transparencia en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, seguida de la imposición de una multa de 120 millones EUR; insta a la Comisión a que acelere las investigaciones pendientes sobre presuntas infracciones de la legislación digital de la Unión, en especial las relacionadas con la injerencia electoral, la opacidad de los algoritmos o la proliferación de cuentas falsas y bots; ***destaca que la falta de transparencia en relación con las prácticas de moderación de contenidos y recomendación representa un riesgo sistémico para el discurso democrático;*** pide, en particular, a la Comisión que concluya rápidamente las investigaciones sobre la conformidad

procesos democráticos;

con el Reglamento de Servicios Digitales por parte de TikTok en el contexto de las elecciones presidenciales rumanas de 2024, incluida su obligación de mitigar los riesgos sistémicos para los procesos democráticos;

Or. en

Enmienda 920
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Observa con preocupación que los esfuerzos de la Unión por reforzar su resiliencia digital y su autonomía estratégica se ven cada vez más amenazados por la rápida expansión y dominio de criptomonedas estables denominadas en dólares estadounidenses, lo que puede agravar la dependencia estructural de la Unión de las infraestructuras digitales, financieras y de pago controladas por los Estados Unidos; manifiesta su preocupación por que la creación de criptomonedas estables denominadas en dólares estadounidenses forme parte de una agenda geopolítica más amplia del actual Gobierno estadounidense para reforzar la hegemonía del dólar en la economía mundial y sostener la demanda de deuda pública de los Estados Unidos en un contexto de tendencia a la desdolarización, al tiempo que se desplaza el poder económico y monetario de las instituciones democráticas a las élites tecnológicas privadas; destaca que las criptomonedas estables denominadas en dólares estadounidenses representan alrededor del 99 % del mercado mundial de criptomonedas estables, que se prevé se

multiplique por diez, hasta alcanzar los 3,7 billones, de aquí a 2030; observa con preocupación, en este contexto, que los emisores de criptomonedas estables de terceros países han empezado a operar en la Unión con arreglo a sistemas de equivalencia de facto, a pesar de las reiteradas advertencias y recomendaciones de los supervisores de la Unión y del Banco Central Europeo de no que no se autoricen esos sistemas; lamenta que la Comisión no haya actuado con determinación en respuesta a dichas advertencias y recomendaciones; destaca que no abordar estos riesgos puede exponer a la Unión a nuevas amenazas sistémicas, de seguridad y democráticas, y pide a la Comisión que aplique con rigor el Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos, como parte de una estrategia ofensiva para reforzar la resiliencia digital, financiera y de pagos de la Unión y fortalecer el papel internacional del euro en un contexto geopolítico fragmentado;

Or. en

Enmienda 921
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Toma nota de las contribuciones del Centro Europeo para la Transparencia Algorítmica (ECAT) y del Centro Común de Investigación en el contexto de estas investigaciones; manifiesta su preocupación por que se haya tardado unos tres años en concluir las investigaciones sobre X, Meta, TikTok y plataformas de comercio electrónico como Temu y Shein; opina que deben

abordarse con la máxima urgencia las causas que provocaron dicho retraso, pues es fundamental proteger a los ciudadanos y la democracia europea; recuerda que investigadores independientes lograron concluirlas en un plazo mucho más corto; se pregunta si esta estructura de investigación es la más adecuada para llevar a cabo estas investigaciones; propone, en cambio, que las investigaciones se inicien y se encomienden a grupos de trabajo específicos creados para cada caso, con un mandato claro, un plazo limitado y un conjunto definido de cuestiones que deban responderse con resultados concretos, con el fin de acelerar el proceso y limitar los intermediarios; en general, recomienda a la Comisión que evite un enfoque meramente formalista;

Or. en

Enmienda 922
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Expresa su preocupación por los indicios de que consideraciones políticas y comerciales, así como la presión externa de terceros países y grandes empresas tecnológicas, puedan influir en el calendario, la firmeza o la presentación de medidas de ejecución en virtud de la legislación digital de la Unión; subraya que la credibilidad del marco regulador de la Unión depende de su aplicación coherente, oportuna e imparcial; destaca que la cooperación voluntaria por parte de las principales plataformas en línea no puede sustituir a la ejecución efectiva cuando existen obligaciones legales; pide

a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que las decisiones relativas a la aplicación de las normas digitales de la Unión sigan siendo independientes de consideraciones geopolíticas o comerciales y se guíen únicamente por el Derecho de la Unión y la protección de los intereses democráticos;

Or. en

Enmienda 923
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Pide a la Comisión que evalúe si el modelo de asignación de costes y certificación de los órganos de resolución extrajudicial de litigios puede crear incentivos estructurales que favorezcan la restricción de contenidos lícitos; pide que se establezcan, cuando sea necesario, salvaguardias que garanticen una neutralidad e independencia reales y garantías procesales sustantivas, y que no se presione indirectamente a las plataformas a eliminar contenido por aversión al riesgo para evitar sanciones procesales;

Or. en

Enmienda 924
Eugen Tomac

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18 bis. Recuerda que las elecciones presidenciales rumanas pusieron de manifiesto el uso a gran escala de cuentas falsas, bots, pagos no declarados a influyentes y manipulación algorítmica para distorsionar la competencia electoral; destaca, por tanto, la necesidad de una acción rápida, firme y exigible por parte de la Comisión, incluido el uso de competencias sancionadoras, para garantizar una disuasión eficaz durante los períodos electorales;

Or. en

Enmienda 925
Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Sophie Wilmès, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Destaca que la ejecución oportuna es esencial para la disuasión; pide a la Comisión que presente informes públicos periódicos sobre la situación de las investigaciones y el seguimiento de los principales riesgos sistémicos, incluido el uso de medidas y compromisos provisionales cuando proceda, a fin de hacer que el cumplimiento sea la norma y no la excepción.

Or. en

Enmienda 926
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18 bis. Reconoce el papel de las plataformas regidas por comunidades sin ánimo de lucro, como las enciclopedias en línea, a la hora de proporcionar información neutral y verificable a escala mundial, y pide a la Comisión que garantice que el marco regulador de la Unión salvaguarde plena y adecuadamente este modelo de moderación de contenidos distribuida;

Or. en

Enmienda 927
Jonas Sjöstedt, Danilo Della Valle, Konstantinos Arvanitis, Li Andersson

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Expresa su profunda preocupación por la injerencia política del Gobierno de los Estados Unidos en los procesos democráticos de la Unión, entre otras cosas mediante apoyos públicos y mensajes políticos en favor de movimientos de extrema derecha;

Or. en

Enmienda 928
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Toma nota de la evaluación preliminar de la Comisión Europea, según la cual TikTok infringe el Reglamento de Servicios Digitales por su

diseño adictivo; pide a la Comisión que vele con firmeza por que se subsane dicha infracción;

Or. en

Enmienda 929
Tomas Tobé, Mika Aaltola, Tomáš Zdechovský, Sandra Kalniete, Lena Düpont, Lukas Mandl, Bartłomiej Sienkiewicz, Michał Wawrykiewicz, Ana Miguel Pedro, Fredis Beleris, Andrey Kovatchev
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Condena las sanciones específicas dirigidas contra los legisladores responsables del Reglamento de Servicios Digitales y otras normas digitales, en particular contra un antiguo comisario;

Or. en

Enmienda 930
Jonas Sjöstedt, Li Andersson, Konstantinos Arvanitis

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Pide a la Comisión y a los organismos pertinentes de la Unión que investiguen si los algoritmos y el diseño de plataforma en los servicios de redes sociales, como X, se han utilizado o manipulado de tal manera que favorezcan a partidos políticos de extrema derecha, ya que tales prácticas pueden contribuir a la injerencia de, entre otros, la administración estadounidense en los procesos democráticos europeos; destaca la importancia de la transparencia, la

rendición de cuentas y las salvaguardias para garantizar que las plataformas digitales no socaven la competencia electoral leal y el debate democrático;

Or. en

Enmienda 931
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	***18 ter. Pide a la Comisión que concluya oportunamente la investigación en curso en virtud del Reglamento de Servicios Digitales sobre el cumplimiento por parte de Meta, prestando especial atención a la visibilidad y el tratamiento de los contenidos políticos y a los derechos de los usuarios a notificar e impugnar las decisiones de moderación, y que publique con prontitud conclusiones detalladas y, en su caso, medidas de ejecución con el fin de reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la protección del discurso democrático en línea;**

Or. en

Enmienda 932
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Destaca que la creciente entrada de grandes empresas tecnológicas en el

espacio europeo de pagos y en el sector financiero agrava aún más las amenazas para la resiliencia digital y la autonomía estratégica de la Unión, habida cuenta de los ya importantes riesgos derivados de la alta concentración y dependencia crítica de proveedores no europeos de servicios de TIC, como servicios en la nube para el sector financiero;

Or. en

Enmienda 933
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, ***por ejemplo,*** las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;	19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen ***de forma sistemática*** y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, ***incluidas redes que operan a través de grupos coordinados de sitios web de propaganda y técnicas de blanqueo de narrativas, como*** las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú***; observa con preocupación la rápida escalada cuantitativa y cualitativa de dichas campañas desde la invasión de Ucrania, caracterizada por el uso generalizado de contenidos generados por IA, ultrafalsificaciones, medios sintéticos y herramientas de amplificación automatizada que aumentan de forma significativa su sofisticación y reducen los umbrales de detección***; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito

internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;

Or. en

Enmienda 934
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, ***que se coordine en el ámbito internacional*** la definición de normas de seguridad para ***los proveedores de*** grandes modelos lingüísticos***, garantizando una mayor*** transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;	19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú***, así como los casos de intervención directa por parte de propietarios de sistemas de IA, como la manipulación explícita de Grok (xAI)***; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA ***y a que comuniquen sus conclusiones a las autoridades pertinentes, tal como prevé el Reglamento de Inteligencia Artificial***; pide, asimismo, ***a la Oficina de IA que redoble sus esfuerzos de supervisión del panorama de seguridad de los modelos de IA y contribuya a*** la definición de normas de seguridad para ***dichos modelos, incluidos los*** grandes modelos lingüísticos***; pide a la Oficina de IA que garantice la mejora de la*** transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos***, de conformidad con el Reglamento de Inteligencia Artificial y el Código de***

buenas prácticas de IA de uso general;

Or. en

Enmienda 935
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;	19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, ***entre otras,*** por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA***, al tiempo que subraya que tales medidas no deben dar lugar a censura, injerencia política o eliminación arbitraria de contenidos, y deben respetar plenamente la libertad de expresión e información consagrada en el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea***; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;

Or. en

Enmienda 936
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;	19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú***; insiste, no obstante, en la necesidad de equilibrio entre la difusión con el fin de detener la campaña y la difusión que puede aumentar su visibilidad***; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;

Or. en

Enmienda 937
Fabrice Leggeri, Virginie Joron, Marieke Ehlers

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Pide a ***la Comisión y a*** las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de	19. Pide a las autoridades reguladoras ***nacionales*** pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de

gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;	gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos; ***resalta la necesidad de hacerlo al tiempo que se rechaza la censura y se respeta plenamente la libertad de expresión, opinión e información;***

Or. en

Enmienda 938
Ana Catarina Mendes, Evin Incir, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;	19. Pide a la Comisión y a las autoridades reguladoras pertinentes que investiguen y denuncien públicamente las campañas de desinformación encubiertas que buscan utilizar los sistemas de IA generativa, por ejemplo, las actividades de la red «Pravda», con sede en Moscú; insta a los proveedores de sistemas de IA a que aborden y mitiguen debidamente este fenómeno a través de sus sistemas de gestión de riesgos en materia de IA; pide, asimismo, que se coordine en el ámbito internacional la definición de normas de seguridad para los proveedores de grandes modelos lingüísticos, garantizando una mayor transparencia ***y respeto de la integridad personal*** en lo que respecta a la formación de las fuentes de datos;

Or. en

Enmienda 939

Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Destaca que la proliferación de la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, así como de la desinformación interior, está cada vez más impulsada no solo por el contenido en sí, sino también por el diseño y los incentivos económicos de los sistemas algorítmicos de recomendación y amplificación; resalta que los algoritmos basados en la interacción y los beneficios, optimizados para maximizar la atención del usuario y los ingresos publicitarios, pueden priorizar de forma involuntaria el material sensacionalista, polarizador o engañoso, marginando al mismo tiempo los puntos de vista moderados y basados en hechos, distorsionando así el debate público; pide a la Comisión y a las autoridades pertinentes que aborden el papel sistémico de la curación algorítmica, en particular mediante una mayor transparencia, auditorías independientes, obligaciones de reducción del riesgo y fomento de la elección del usuario y de parámetros predeterminados no manipuladores, con el fin de garantizar que los entornos de información digital no favorezcan estructuralmente la desinformación ni socaven el pluralismo democrático;

Or. en

Enmienda 940
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Expresa su preocupación por la falta de etiquetado de los contenidos generados por IA en las plataformas en línea, en particular en las plataformas en línea de muy gran tamaño, lo que puede inducir a error a los usuarios o persigue exponer a los usuarios a desinformación; pide a la Comisión que aclare si se consideran «contenidos ilícitos» los contenidos no etiquetados como «generados por IA» de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Inteligencia Artificial y el Código de buenas prácticas correspondiente, y subidos a plataformas en línea; pide asimismo a la Comisión que adopte medidas urgentes para aclarar que los contenidos de IA deben estar claramente etiquetados en las plataformas de redes sociales como medida de mitigación en virtud del Reglamento de Servicios Digitales o que especifique otras formas de cumplimiento en virtud de dicho Reglamento para garantizar que los usuarios estén debidamente informados; expresa su preocupación por el hecho de que la lentitud en la acción y la ejecución a este respecto abran la puerta a actores malintencionados de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros;

Or. en

Enmienda 941
Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri, António Tânger Corrêa

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Subraya que el consenso científico no es estático y evoluciona con el tiempo

mediante la crítica y el debate; señala el ejemplo de la «teoría de la filtración de laboratorio» para explicar el origen de la COVID-19, que inicialmente se etiquetó como «desinformación» y fue suprimida por las plataformas de redes sociales, pero con posterioridad no fue reconocida como hipótesis plausible por diversas agencias de inteligencia y organismos científicos; advierte que capacitar a las plataformas o autoridades para que vigilen la «verdad científica» obstaculiza la investigación y elimina hipótesis legítimas;

Or. en

Enmienda 942
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 19 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 ter. Llama la atención sobre la creciente repercusión de la inteligencia artificial generativa en el ecosistema de la información, y señala que las herramientas automatizadas de generación de contenidos y recomendación pueden priorizar de manera desproporcionada determinados puntos de vista, perpetuar sesgos sociales y de género, distorsionar las prioridades editoriales y reducir la visibilidad de los medios de comunicación más pequeños, locales o independientes; hace hincapié en que estas dinámicas son especialmente perjudiciales para las lenguas minoritarias y los mercados regionales de noticias, que corren el riesgo de quedar progresivamente excluidos de los canales de distribución gestionados por IA; observa con preocupación recientes estudios independientes que indican una elevada tasa de inexactitudes fácticas y

resúmenes engañosos en las respuestas elaboradas por asistentes de IA de uso generalizado en múltiples lenguas y jurisdicciones; advierte que, dado que los ciudadanos dependen cada vez más de estos sistemas como principal pasarela de noticias y a menudo les atribuyen un alto grado de credibilidad, las inexactitudes sistémicas y los desequilibrios narrativos pueden erosionar la confianza pública, debilitar el pluralismo de los medios de comunicación y afectar negativamente al discurso democrático; pide, por tanto, que se refuercen los requisitos de transparencia e identificación clara de las fuentes, las salvaguardias de diversidad desde el diseño y las auditorías independientes periódicas de los servicios de información impulsados por IA, con el fin de garantizar un acceso equitativo a contenidos informativos precisos y pluralistas;

Or. en

Enmienda 943
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 19 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 ter. Expresa su profunda preocupación por los ataques a mujeres en la política mediante la desinformación de género asistida por IA, incluidas ultrafalsificaciones y contenidos sexuales no consentidos, que se utiliza como herramienta estratégica para erosionar la confianza en las instituciones democráticas; pide a la Comisión que prohíba urgentemente la generación de imágenes sexualizadas ultrafalsificadas;

Or. en

Enmienda 944
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 19 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 quater. Pide que se valore detenidamente si los marcos existentes de rendición de cuentas y diligencia debida siguen siendo adecuados a la luz del creciente papel de los intermediarios digitales y los servicios impulsados por IA en la selección, clasificación y síntesis de noticias e información de interés público; observa que, si bien estos servicios no siempre intervienen de forma directa en la creación de contenidos periodísticos y a menudo dependen de procesos automatizados o material generado por los usuarios, poseen, con todo, un importante poder de control sobre la visibilidad, la distribución y, en determinados casos, la generación de contenidos; destaca que este papel evolutivo puede tener consecuencias de gran alcance para el pluralismo de los medios de comunicación, la libertad de opinión y de expresión, el acceso de los ciudadanos a noticias independientes y fiables, la sostenibilidad de los ecosistemas de información locales y, en última instancia, el correcto funcionamiento de los procesos democráticos; pide a la Comisión que considere si son necesarios ajustes específicos, aclaraciones o salvaguardias complementarias para garantizar que los servicios digitales emergentes funcionen con los niveles adecuados de responsabilidad, transparencia y proporcionalidad, en consonancia con los derechos fundamentales y el interés público;

Or. en

Enmienda 945
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 19 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 quinquies. Pide a la Comisión que supervise de cerca y evalúe periódicamente la eficacia y la adecuación del marco vigente en materia de derechos de autor, pues se aplica a los contenidos periodísticos, incluidas las publicaciones de prensa, a la luz de la evolución de las condiciones del mercado, del creciente papel de las plataformas digitales y del despliegue de tecnologías de inteligencia artificial; subraya que dicha evaluación debe incorporar de forma adecuada las perspectivas y derechos de los titulares de derechos, y llevarse a cabo, entre otros, en el contexto de la próxima evaluación de la Directiva sobre los derechos de autor en el mercado único digital;

Or. en

Enmienda 946
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 19 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 sexies. Pide que se refuercen y desplieguen ampliamente iniciativas de alfabetización mediática destinadas a contrarrestar la información errónea y la

desinformación y a reforzar la resiliencia de la sociedad en todos los grupos de edad, prestando especial atención a los grupos vulnerables y a los menores; anima a que se adopten medidas específicas de sensibilización sobre los riesgos asociados a la utilización de herramientas impulsadas por IA para acceder a noticias, y sobre la importancia de verificar las fuentes antes de compartir información en línea, en especial para los usuarios con grandes audiencias o capacidad de influencia; apoya, además, el desarrollo y la promoción de iniciativas diseñadas para detectar, señalar y etiquetar claramente los contenidos generados o manipulados por IA, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la legislación de la Unión, con el fin de mejorar la transparencia, la toma de decisiones informada y la participación digital responsable;

Or. en

Enmienda 947
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide a la Comisión que ***complete*** urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a que se adhiera al Código de Buenas	20. Pide a la Comisión que ***entable una estrecha cooperación con el regulador belga a fin de completar*** urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, ***incluido el reclutamiento de saboteadores,*** la injerencia electoral y la difusión de

Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;

desinformación ***y contenidos extremistas y terroristas*** dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital; ***considera que la falta de transparencia sobre los vínculos de Telegram con los servicios de inteligencia rusos, así como las dudas sobre la seguridad de sus servidores y las prácticas de tratamiento de datos, requieren una aclaración urgente;***

Or. en

Enmienda 948
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide a la Comisión que ***complete*** urgentemente ***su evaluación de*** la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los	20. Pide a la Comisión que ***evalúe*** urgentemente la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales***; pide a la Comisión que garantice plena transparencia a la Junta Europea de Servicios Digitales sobre la metodología, las fuentes de datos y las hipótesis utilizadas en dicha evaluación, y que reevalúe la plataforma sin demora si surgen nuevas pruebas o cambios en los patrones de uso***; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la

requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;

facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;

Or. en

Enmienda 949
Petar Volgin, Christine Anderson

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram ***con vistas a determinar su*** clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; ***insta*** a la Comisión y a las autoridades pertinentes ***a*** que ***investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de*** actividades delictivas, ***la*** injerencia electoral ***y la difusión de*** desinformación ***dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a*** la plataforma ***a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de*** transparencia***, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en*** el espacio de información	20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram ***mediante una evaluación exhaustiva de los factores que subyacen al rápido crecimiento y popularidad de la plataforma, incluido su modelo permisivo en materia de libertad de expresión y su resistencia declarada a la influencia directa de agentes estatales; destaca que, al considerar su*** clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales***, se debe tener en cuenta la demanda de los usuarios de privacidad, autonomía e intervención mínima sobre los contenidos***; ***pide asimismo*** a la Comisión y a las autoridades pertinentes que ***garanticen que las investigaciones sobre presuntas*** actividades delictivas, injerencia electoral ***o*** desinformación ***se basen en pruebas y sean proporcionadas, y que se mantenga el diálogo con*** la

digital;	plataforma ***sobre*** transparencia ***y normas voluntarias, salvaguardando al mismo tiempo la libertad de expresión y la igualdad de trato en todo*** el espacio de información digital;

Or. en

Enmienda 950
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram ***con vistas a determinar su*** clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;	20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram***, como se hizo con WhatsApp, y determine si responde a la*** clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;

Or. en

Enmienda 951
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a ***que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y cumpla*** plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;	20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; anima encarecidamente, además, a la plataforma a ***cumplir*** plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;

Or. en

Enmienda 952
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a	20. Pide a la Comisión que complete urgentemente su evaluación de la base de usuarios y la funcionalidad de Telegram con vistas a determinar su clasificación como plataforma en línea de muy gran tamaño en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; insta a la Comisión y a

las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; ***anima encarecidamente***, además, ***a*** la plataforma ***a que se adhiera al Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación voluntario y*** cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;	las autoridades pertinentes a que investiguen el posible papel de Telegram en la facilitación de actividades delictivas, la injerencia electoral y la difusión de desinformación dentro de la Unión; ***y***, además, ***que adopten todas las medidas de ejecución disponibles para garantizar que*** la plataforma cumpla plenamente los requisitos de la Unión en materia de transparencia, moderación de contenidos y acceso a los datos, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y mantener la confianza de los ciudadanos en el espacio de información digital;

Or. en

Enmienda 953
Christine Anderson

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Observa que las recientes restricciones impuestas por las autoridades rusas a las plataformas de comunicación, incluida Telegram, demuestran la importancia estratégica de los canales digitales independientes para el libre intercambio de información; hace hincapié en que el hecho de que una plataforma se enfrente a presiones o críticas de múltiples agentes estatales no debe considerarse por sí solo una prueba de alineación con ningún interés extranjero particular; pide, por tanto, que las evaluaciones del riesgo de injerencia extranjera se basen estrictamente en pruebas, y sean proporcionadas y respetuosas de la libertad de comunicación; pide a la Unión que actúe con autocontención y reflexión a la hora de considerar medidas restrictivas contra dichos servicios, garantizando que las

medidas adoptadas en nombre de la seguridad no reproduzcan las mismas prácticas de control y limitación de la comunicación que critica en otros lugares;

Or. en

Enmienda 954
Bart Groothuis, Petras Auštrevičius, Helmut Brandstätter, Sophie Wilmès

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Considera que la venta de las operaciones de TikTok en Estados Unidos a empresas estadounidenses podría servir de ejemplo para reforzar la soberanía tecnológica europea; opina que la Unión debe evaluar y aplicar enfoques comparables; expresa, al mismo tiempo, su preocupación por las consecuencias de la venta de TikTok en Estados Unidos para las investigaciones en curso y futuras de la Comisión en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, así como para las obligaciones de moderación de contenidos de TikTok en relación con los contenidos de origen estadounidense accesibles a los usuarios de la Unión, de conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales;

Or. en

Enmienda 955
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Recomienda que las sanciones adoptadas contra las plataformas se utilicen para pagar a medios de comunicación independientes y fiables, tal como se definen en las normas sectoriales, como la Iniciativa de Periodismo de Confianza;

Or. en

Enmienda 956
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;	21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; ***pide a la Comisión que vele por que la futura legislación aclare la distinción entre contenido «publicitario» y «orgánico» utilizando etiquetas de transparencia uniformes en todas las diferentes plataformas, a fin de garantizar que los consumidores comprendan si el contenido ha sido pagado o no;*** acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que

	se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes; ***pide a la Comisión, a este respecto, que siga aplicando el Reglamento sobre transparencia y segmentación de la publicidad política, en especial en lo que respecta a las plataformas en línea, y que facilite su cumplimiento por los influyentes a través del Influencer Legal Hub (centro jurídico para influyentes) previsto;***

Or. en

Enmienda 957
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Recomienda que se siga examinando el papel de*** los influyentes***, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente***; ***destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a*** los creadores de contenidos ***políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos***; ***acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;***	21. ***Recuerda que*** los influyentes ***disfrutan de libertad de expresión y contribuyen a un panorama mediático vivo y pluralista***; ***rechaza cualquier intento de incentivar, financiar, controlar o canalizar a*** los creadores de contenidos;

Or. en

Enmienda 958
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;	21. Recomienda que se siga ***cartografiando y*** examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de ***una sensibilización específica y orientaciones voluntarias para ayudar a los influyentes a reconocer y resistir las operaciones de manipulación e influencia encubierta, incluidas las procedentes de terceros países; reitera la necesidad de*** normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea***, respetando plenamente la libertad de expresión, opinión y expresión y el derecho a la información***, especialmente ***para*** los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;

Or. en

Enmienda 959
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación ***extranjeras*** como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia ***e*** integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;	21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente***, en la Unión y en todo el mundo; acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de evaluar el papel de los influyentes en línea en la próxima evaluación de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual***; destaca, a este respecto, la necesidad de ***que las autoridades competentes proporcionen, y las plataformas en línea adopten,*** normas sólidas en materia de transparencia***, también respecto de todas las formas de pago intermediado por plataformas, y en materia de*** integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;

Or. en

Enmienda 960
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;	21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente***; acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión Europea de evaluar el papel de los influyentes en línea con ocasión de la próxima evaluación de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual***; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;

Or. en

Enmienda 961
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que	21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que

contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;

contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente***; acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión Europea de evaluar el papel de los influyentes en línea con ocasión de la próxima evaluación de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual***; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;

Or. en

Enmienda 962
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge	21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia e integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge

con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;	con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes; ***pide a la Comisión que aborde cualquier laguna pendiente a este respecto en el marco de la Ley de Equidad Digital;***

Or. en

Enmienda 963
Eszter Lakos, Ana Miguel Pedro, Tomas Tobé, Mika Aaltola, Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia ***e*** integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;	21. Recomienda que se siga examinando el papel de los influyentes, incluidos los nanoinfluyentes y los microinfluyentes, a la hora de configurar el discurso público e influir en las elecciones, tanto los que contrarrestan las campañas de desinformación extranjeras como los que contribuyen a ellas, ya sea de manera consciente o inconsciente; destaca, a este respecto, la necesidad de normas sólidas en materia de transparencia ***sobre la financiación, la remuneración y los acuerdos de patrocinio, y de*** integridad de la información destinadas a los creadores de contenidos políticos en línea, especialmente los influyentes que operan en la zona gris entre la promoción comercial y los mensajes políticos; acoge con satisfacción los códigos de conducta, la formación y otras iniciativas existentes que se han desarrollado para que las redes sociales y los influyentes sean más responsables y transparentes;

Or. en

Enmienda 964
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Recuerda que solo los editores de prensa y los servicios audiovisuales están sujetos a obligaciones estrictas, y que los periodistas deben atenerse a obligaciones éticas; observa, no obstante, que los influyentes también son productores de información y que, si bien se ha de respetar su libertad de expresión y su libertad de empresa, el público debe poder distinguir entre quienes expresan una opinión individual y quienes pretenden ser o se presentan como proveedores de información basada en hechos y fiable; en la medida en que estos influyentes proporcionen contenidos que adopten la forma de o se presenten como información de calidad para el público en general, se les deben imponer requisitos adicionales de tratamiento de la información y metodología; recomienda, por tanto, la creación de la etiqueta «influyente de información»; señala que esta etiqueta no debe confundirse con la formación real de los periodistas; acoge con satisfacción cualquier intento de establecer normas para influyentes en línea responsables, como el «Certificat de l'influence responsable» de Francia expedido por la Autorité de régulation professionnelle de la publicité;

Or. en

Enmienda 965
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Pide a la Comisión que garantice el acceso de los ciudadanos a fuentes de información fiables e independientes desde el punto de vista editorial (de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación) y que incluya, en particular en el contexto de la próxima revisión de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, medidas destinadas a reforzar la visibilidad de las fuentes de información fiables e independientes desde el punto de vista editorial, también en las plataformas en línea, de modo que se prioricen por defecto las fuentes de noticias fiables, en lugar de promover la desinformación y la propaganda; pide a la Comisión que estudie medidas que exijan que los algoritmos de las redes sociales den prioridad por defecto a las fuentes de noticias fiables, en lugar de promover la desinformación y la propaganda;

Or. en

Enmienda 966
Danilo Della Valle

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Expresa su profunda preocupación por la ofensiva mediática desencadenada por aparatos estatales israelíes contra la soberanía europea, y denuncia la convergencia estructural entre el Ministerio de Asuntos de la Diáspora y la industria privada de cibervigilancia dirigida por antiguos miembros de la Unidad 8200; condena firmemente la financiación encubierta de

influyentes y las campañas de «astroturfing» destinadas a manipular la opinión pública y blanquear operaciones militares, y pide el cese inmediato de tales prácticas de guerra híbrida que importan la lógica de la ocupación en el espacio democrático de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 967
Pina Picierno

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Pide la creación de un registro público europeo obligatorio de operadores de influencia vinculados a terceros países, incluidas fundaciones, ONG, centros culturales, entidades religiosas, plataformas editoriales, medios de comunicación y agentes que participan en la producción o amplificación de contenidos políticos; subraya que dicho registro debe conllevar la obligación de declarar la financiación extranjera, la titularidad real y las asociaciones institucionales; considera que la ausencia de registro debe dar lugar a que no puedan optar a ninguna forma de financiación directa o indirecta de la Unión;

Or. en

Enmienda 968
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Pide a la Comisión que anime a las marcas a trabajar junto con influyentes que puedan ser certificados voluntariamente para garantizar que tienen conocimiento de las normas jurídicas aplicables a sus actividades, otorgando así a las marcas que cooperan con influyentes certificados la certidumbre de que sus productos se comercializan de manera jurídicamente conforme, y permitiendo a los usuarios depositar una mayor confianza en los influyentes;

Or. en

Enmienda 969
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos ***sensibles*** de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que ***reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el*** esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que ***proponga una solución concreta*** en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, ***teniendo en cuenta*** las	22. Considera que ***construir*** una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico ***indispensable*** de la resiliencia digital ***y la autonomía estratégica***, al garantizar que los datos ***personales*** de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición ***sólida y hermética*** de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; ***propone un sistema de etiquetado para distinguir mejor el nivel de soberanía que puede ofrecer un proveedor de centros de datos (grado A-D) con el fin de garantizar plena***

preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con ***una*** concentración de poder; insta a ***desarrollar*** espacios de pruebas controlados ***y*** mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; ***apoya, además, la visión a largo plazo de*** las plataformas de redes sociales ***de la Unión diseñadas*** de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;

transparencia y claridad y evitar el «blanqueo de soberanía»; destaca los recientes acontecimientos en torno a Nexperia, un fabricante neerlandés de chips adquirido por la empresa china Wingtech, o el caso de Solvinity, la empresa que gestiona la infraestructura pública neerlandesa de identificación electrónica, adquirida por Kyndryl, con sede en los Estados Unidos; señala las complejidades en torno a la propiedad y la inversión extranjeras en infraestructuras esenciales y la importancia de unos requisitos de control efectivo, incluso cuando la parte con la que el Gobierno haya celebrado el contrato público sea inicialmente europea; pide a la Comisión y a los Estados miembros que lleven a cabo una prueba de resistencia de la autonomía digital identificando las dependencias de grandes empresas tecnológicas comerciales en los servicios públicos esenciales en toda la Unión, y que realicen una prueba de resistencia de esas infraestructuras digitales; pide a la Comisión que ***presente una estrategia clara sobre cómo puede la Unión ser más resiliente y segura a este respecto, ya que la dependencia de infraestructuras esenciales de propiedad creciente no solo debilita nuestra competitividad, sino que pone en peligro nuestra seguridad; insta a la Comisión a que redoble sus esfuerzos para financiar un ecosistema tecnológico verdaderamente europeo a fin de garantizar que Europa sea independiente de la influencia extranjera en toda la cadena de valor; pide a la Comisión que reaccione ante la creación infructuosa de regímenes de ciberseguridad y, en particular, del*** esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión***,*** y que ***actúe con decisión junto con los colegisladores*** en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, ***a fin de incluir*** las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con ***la*** concentración de poder ***y el impacto***

de la legislación de terceros países; insta a ***los Estados miembros a que aceleren el desarrollo de*** espacios de pruebas controlados***, ya exigidos en virtud del Derecho de la Unión; lamenta que muchos Estados miembros aún no hayan cumplido su obligación de hacerlo, lo que pone en peligro la seguridad jurídica; pide que se refuercen los*** mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación ***soberana*** por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; ***pide a la Comisión que garantice la financiación inmediata y a largo plazo de los elementos estructuralmente necesarios para el éxito de las iniciativas de las plataformas en línea de la Unión, como las soluciones comunes de moderación de contenidos, la infraestructura técnica y el desarrollo de modelos de negocio innovadores para la integración de los medios de comunicación y los contenidos periodísticos en*** las plataformas de redes sociales***, a fin de garantizar la mayoría de los ingresos se destinan a quienes crean los contenidos, diseñados*** de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática; ***expresa su preocupación, a este respecto, por el hecho de que los esfuerzos de la Comisión en materia de simplificación hayan dado lugar a una gran inseguridad jurídica, lo que ha obstaculizado la innovación, especialmente por parte de los agentes pequeños;***

Or. en

Enmienda 970
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución

Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;	22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática; ***destaca que sus sistemas algorítmicos deben promover el acceso a información diversa y fiable, y evitar al mismo tiempo mecanismos de amplificación que fomenten la desinformación, la manipulación o la polarización social; pide a la Comisión que proponga una estrategia global a escala de la Unión con el fin de garantizar que la Unión pueda atraer, mantener y retener tecnologías críticas***

dentro de su territorio, también limitando las adquisiciones extranjeras;

Or. en

Enmienda 971
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de ***las*** plataformas de redes sociales ***de la Unión*** diseñadas de conformidad con ***los valores de la UE de transparencia, protección de datos,*** libertad de expresión y ***rendición de***	22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de ***un ecosistema digital europeo competitivo, pluralista e impulsado por la innovación, con*** plataformas ***europeas*** de redes sociales diseñadas de conformidad con los ***derechos***

cuentas democrática;	***fundamentales, la*** libertad de expresión y ***la elección de los usuarios, sin crear monopolios de facto ni imponer sesgos políticos o ideológicos y sin socavar el libre mercado ni la competencia, garantizando que los ciudadanos sigan siendo libres de elegir qué plataformas utilizan, incluidas plataformas no pertenecientes a la Unión, dentro del pleno respeto de la subsidiariedad y la proporcionalidad***;

Or. en

Enmienda 972
Tomáš Zdechovský, Dan-Ştefan Motreanu, Sandra Kalniete, Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a	22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros***, y opina, además, que la monetización de la desinformación, la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y los contenidos producidos por entidades incluidas en listas de sanciones o controladas por un Estado hostil constituye un riesgo sistémico en el marco del Reglamento de Servicios Digitales y debe dar lugar a medidas correctoras inmediatas, incluida la introducción de una supervisión y una gobernanza adecuadas de los mecanismos de redistribución de los ingresos***; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia

apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;	artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;
	Or. en

Enmienda 973
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital ***de la Unión***, que incluya centros de datos ***locales*** seguros y capacidades ***soberanas de la UE*** de computación en la nube y en el borde, es un pilar ***estratégico*** de la resiliencia digital***, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros***; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que ***reflexione acerca de los***	22. Considera que una infraestructura digital ***resiliente y competitiva en Europa***, que incluya centros de datos seguros y capacidades ***sólidas*** de computación en la nube y en el borde, es un pilar ***importante*** de la resiliencia digital ***y el crecimiento económico; destaca que las políticas en este ámbito deben reforzar las capacidades tecnológicas de Europa, preservando al mismo tiempo la apertura, la competencia y la interoperabilidad con los socios mundiales***; pide a la Comisión que proponga una definición ***clara y proporcionada*** de nube soberana y su

debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que ***proponga*** una solución ***concreta*** en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad ***relacionadas con una concentración de poder y soberanía***; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores ***con dependencias críticas***; apoya, además, ***la visión*** a largo plazo de ***las*** plataformas de redes sociales ***de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de*** transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;

ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial***, evitando barreras innecesarias a la innovación y la inversión***; pide a la Comisión que ***aborde los debates pendientes*** sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que ***presente*** una solución ***equilibrada y viable*** en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta ***tanto*** las preocupaciones en materia de ciberseguridad ***como la necesidad de mantener un mercado dinámico y competitivo***; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación ***específicos*** con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores ***de importancia estratégica***; apoya, además, ***el desarrollo*** a largo plazo de plataformas de redes sociales ***diversas y competitivas en Europa, que respeten la*** transparencia, ***la*** protección de datos, ***la*** libertad de expresión y ***la*** rendición de cuentas democrática;

Or. en

Enmienda 974
Christophe Gomart

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros;	22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos no se almacenen en centros de datos extranjeros***;***

pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;

pide a la Comisión que haga todo lo posible para permitir el diseño, el desarrollo y la implantación de una auténtica nube soberana europea; pide a la Comisión que proponga una definición de nube soberana y su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;

Or. fr

Enmienda 975
Tomas Tobé, Mika Aaltola, Tomáš Zdechovský, Sandra Kalniete, Lena Düpont, Lukas Mandl, Eszter Lakos, Bartłomiej Sienkiewicz, Michał Wawrykiewicz, Ana Miguel Pedro, Fredis Beleris, Andrey Kovatchev
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades	22. Considera que una infraestructura digital de la Unión, que incluya centros de datos locales seguros y capacidades

soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos ***no se almacenen*** en centros de datos extranjeros; pide a la Comisión que proponga ***una definición de nube soberana y*** su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; ***pide a la Comisión que reflexione acerca de los debates infructuosos sobre el esquema europeo de certificación de la ciberseguridad para los servicios en la nube de la Unión y que proponga una solución concreta en la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía relacionadas con una concentración de poder;*** insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;	soberanas de la UE de computación en la nube y en el borde, es un pilar estratégico de la resiliencia digital, al garantizar que los datos sensibles de los europeos ***estén protegidos de los riesgos asociados al almacenamiento*** en centros de datos extranjeros***, en particular de la exposición a legislación extraterritorial; acoge con satisfacción la propuesta de revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad, que introduce regímenes reforzados de certificación de la ciberseguridad de la Unión; pide a la Comisión que dé prioridad a la rápida adopción de regímenes de certificación en la nube (EUCS), teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de ciberseguridad y soberanía***; pide a la Comisión que proponga su ámbito de aplicación en la prevista Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial; insta a desarrollar espacios de pruebas controlados y mecanismos de financiación con miras a apoyar la innovación por parte de las empresas tecnológicas emergentes de la Unión, en particular en sectores con dependencias críticas; apoya, además, la visión a largo plazo de las plataformas de redes sociales de la Unión diseñadas de conformidad con los valores de la UE de transparencia, protección de datos, libertad de expresión y rendición de cuentas democrática;

Or. en

Enmienda 976
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

22 bis. Insta a la Comisión a que adapte rápidamente las normas de contratación pública y a que, junto con los Estados miembros, integre políticas de «compra de productos europeos» en las instituciones gubernamentales, las escuelas, los hospitales y otros organismos civiles; acoge con satisfacción los intentos del Parlamento Europeo por avanzar hacia su propia infraestructura en la nube, pero advierte que las medidas a medias pueden crear una falsa sensación de seguridad, ya que los metadatos siguen expuestos y, lo que es más importante, las soluciones informáticas proporcionadas por entidades extranjeras pueden utilizarse indebidamente para «bloquear» al Parlamento el acceso a sus datos, dejándolos efectivamente inservibles; insta a las instituciones de la Unión a que pongan urgentemente a disposición de sus empleados programas informáticos europeos y de código abierto, tomando como base la experiencia de entidades estatales de Alemania, Dinamarca, Austria y Francia, que han realizado avances significativos en la reducción de su dependencia de la tecnología extranjera y en el ahorro de tasas de licencias;

Or. en

Enmienda 977
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Propone firmemente que toda la infraestructura digital utilizada para los registros nacionales de transparencia o los sistemas democráticos de notificación se base en programas informáticos de

código abierto para hacer posibles auditorías continuas de seguridad pública; acoge con satisfacción, a este respecto, la estrategia de código abierto prevista por la Comisión como parte de su paquete de soberanía;

Or. en

Enmienda 978
Stefano Cavedagna

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Reconoce que la disponibilidad de redes de gigabit es un requisito previo fundamental para reforzar la solidez de las redes digitales, ya que permiten el despliegue y la adopción de infraestructuras digitales avanzadas y seguras;

Or. en

Enmienda 979
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 22 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 ter. Hace hincapié en que se requiere el liderazgo de la Unión para apoyar la creación en Europa de soluciones innovadoras impulsadas por valores; pide a la Comisión que financie adecuadamente el desarrollo y la expansión de las iniciativas europeas para evitar el riesgo de captura por fondos de capital riesgo; toma nota de una serie de

	buenos ejemplos de alternativas europeas, que van desde el GPT-NL, una iniciativa destinada a crear un sistema de IA generativa basado en contenidos remunerados de forma justa a editores, al sector creativo y a investigadores, o la iniciativa SURF de las universidades neerlandesas para ser independientes de las grandes empresas tecnológicas y adquirir conjuntamente sus propios programas informáticos e infraestructuras digitales con el objetivo de salvaguardar la calidad del discurso cívico, reforzar la resiliencia democrática y reducir la dependencia estratégica de plataformas extranjeras, cuyo diseño y modelos de gobernanza han demostrado socavar los procesos democráticos en la Unión;

Or. en

Enmienda 980
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a ***los reguladores digitales de la Unión*** y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros ***en el marco de dichos programas*** debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y	23. Pide a la Comisión, a ***las autoridades nacionales competentes*** y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en ***la monetización tradicional, en*** los programas de redistribución de ingresos ***y en otros servicios de monetización facilitados por las plataformas (como propinas de seguidores, suscripciones, contenidos patrocinados y servicios de comercialización de afiliados),*** que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos;

mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	***observa que las elecciones pueden generar una mayor interacción en línea y atraer a agentes extranjeros movidos por motivos económicos, que pueden perturbar el discurso cívico y contribuir a la desinformación;*** opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; ***insta a la Comisión a que utilice el procedimiento de evaluación de riesgos del Reglamento de Servicios Digitales para obtener información sobre las prácticas de monetización de las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño; destaca que la Comisión debe establecer marcos jurídicos que garanticen la transparencia sobre las prácticas de monetización de las plataformas y eliminen los incentivos financieros para difundir información engañosa en plataformas con ánimo de lucro; hace hincapié en que esto incluye abordar los contenidos patrocinados y los algoritmos de segmentación que amplifiquen la información falsa o engañosa; destaca que los esfuerzos por desmonetizar la desinformación a través de la publicidad, tanto en línea como en los medios de comunicación tradicionales, deben abarcar explícitamente a los países candidatos, a fin de evitar lagunas normativas y efectos indirectos transfronterizos;***

Or. en

Enmienda 981
Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; ***opina que*** la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas ***debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos*** en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; ***destaca la necesidad de abordar eficazmente el problema de*** la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas***; pide, por tanto, el seguimiento y la divulgación sistemáticos de los algoritmos de monetización y los flujos financieros vinculados a los contenidos en línea, así como la desmonetización efectiva de la desinformación y las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, entre otras cosas haciendo pleno uso de los artículos 27, 34, 35 y 38 del Reglamento de Servicios Digitales y de los repositorios de anuncios publicitarios establecidos*** en virtud del Reglamento de Servicios Digitales ***y del Reglamento sobre transparencia y segmentación en la publicidad política***; ***destaca que los sistemas de recomendación y los asistentes de IA de las plataformas deben garantizar la debida prominencia de los medios de comunicación fiables e independientes desde el punto de vista editorial y de las fuentes verificadas de noticias e información cívica, entre otras cosas mediante configuraciones ejecutables de «fuentes fiables por defecto», y que en el espacio de información digital la veracidad debe prevaler sistemáticamente sobre la viralidad;***
	Or. en

Enmienda 982
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri, Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; ***pide encarecidamente a la Comisión que garantice plena transparencia en relación con la prestación de apoyo y financiación públicos a la sociedad civil, también mediante la publicación de los documentos y contratos pertinentes, los importes de dinero público concedidos o prometidos, así como los verdaderos beneficiarios finales, fundadores, partes interesadas y donantes, incluidas, cuando proceda, las fuentes de financiación procedentes de terceros países; subraya que los ciudadanos tienen derecho a obtener información sobre la asignación de fondos públicos a entidades privadas, y pide normas comparables a las aplicadas en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales;***

Or. en

Enmienda 983
Kim Van Sparrentak, Hannah Neumann
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso ***a*** las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos ***y otros servicios de monetización facilitados por plataformas, como las suscripciones o los servicios de comercialización de afiliados,*** que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, ***los autores de represión transnacional*** o incluso las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; ***destaca que los esfuerzos por desmonetizar la desinformación financiada mediante publicidad segmentada, tanto en línea como en los medios de comunicación tradicionales, deben abarcar explícitamente a los países candidatos y candidatos potenciales, con el fin de evitar lagunas normativas y efectos indirectos transfronterizos, en particular habida cuenta de que acontecimientos recientes han demostrado que los países candidatos suelen ser el foco de esas campañas de desinformación y, por tanto, son especialmente vulnerables;***

Or. en

Enmienda 984
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales***, también cuando tales canales de monetización sean utilizados por agentes, redes o intermediarios no estatales identificados en evaluaciones nacionales de seguridad e inteligencia***; ***considera que la monetización de la desinformación, la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y de contenidos producidos por entidades incluidas en listas de sanciones o controladas por el Estado representa un riesgo sistémico con arreglo al Reglamento de Servicios Digitales y debe dar lugar a medidas correctoras inmediatas, incluida la suspensión de los mecanismos de reparto de ingresos;***

Or. en

Enmienda 985
Eugen Tomac

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales; ***y pide una mayor cooperación entre los reguladores digitales, las unidades de inteligencia financiera y las autoridades policiales para detectar y desarticular la financiación ilícita de campañas de desinformación;***

Or. en

Enmienda 986
Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las	23. Pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las

plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;	plataformas en línea que garanticen la transparencia en los programas de redistribución de ingresos que podrían permitir que quienes intervienen en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, o incluso a las entidades incluidas en las listas de sanciones, obtengan ingresos; ***subraya que las políticas de publicidad y reparto de ingresos y los algoritmos opacos incentivan de forma indirecta la difusión de contenidos manipuladores o nocivos;*** opina que la monetización de las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el marco de dichos programas debe abordarse como parte de las obligaciones en materia de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;
	Or. en

Enmienda 987
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Manifiesta su preocupación por que los servicios de monetización de las plataformas en línea, en especial de las redes sociales, puedan ser y hayan sido utilizados para socavar la integridad electoral, en particular incentivando y amplificando contenidos que interfieren con los procesos democráticos; reconoce, además, que las empresas de redes sociales han seguido desplegando programas y servicios de monetización, a pesar de las posibles infracciones de los regímenes de sanciones o de sus propias condiciones de servicio; lamenta que esto haya contribuido a la aparición de nuevos

agentes y redes de desinformación, incentivado la producción de contenidos nocivos y, en algunos casos, facilitado que esos agentes evolucionen hasta ofrecer campañas coordinadas de manipulación política o estafa como servicio contratable; pide, a este respecto, a las plataformas en línea que pongan fin con urgencia a esos sistemas de monetización hasta que pueda ofrecerse plena transparencia respecto de los agentes partícipes, y que garanticen la transparencia en relación con el estado de monetización de las cuentas que hayan infringido las condiciones de servicio o las políticas de la plataforma, también en los casos en que la monetización se haya suspendido, restringido o finalizado;

Or. en

Enmienda 988
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Recuerda que el exceso de regulación puede ralentizar la innovación y la inversión, y resalta que el éxito de las empresas digitales reside principalmente en la competencia, la apertura y la excelencia tecnológica, más que en el proteccionismo; subraya la sólida tradición transatlántica de libertad de expresión, que se refleja en particular en la primera enmienda a la Constitución de los Estados Unidos y considera que los Estados Unidos son, a este respecto, un socio clave y no un competidor; recuerda, además, que los usuarios esperan que las plataformas protejan la libertad de expresión, la transparencia y las garantías procesales, en lugar de recurrir a un control excesivo o una gestión

centralizada de los contenidos;

Or. en

Enmienda 989
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Recuerda que los algoritmos de las plataformas en línea, a la hora de decidir si promocionan o no informaciones en el flujo de contenidos destinado a un usuario, utilizan datos sobre las preferencias y vulnerabilidades de cada usuario individual, lo que hace que dichas plataformas tengan una influencia mayor que los editores tradicionales; considera, por tanto, que las prácticas actuales de publicidad en línea, como la publicidad comportamental y técnicas similares que violan el derecho a la privacidad, así como el uso de la segmentación comportamental por los sistemas de recomendación, son muy susceptibles de ser explotadas por agentes malintencionados en campañas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, lo que las convierte en una amenaza para la seguridad nacional;

Or. en

Enmienda 990
Bart Groothuis, Petras Auštrevičius, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Manifiesta su consternación por los informes según los cuales, en 2024, Meta habría obtenido el 10 % de sus ingresos anuales totales de anuncios fraudulentos y de productos prohibidos, lo que expone a los usuarios a unos 15 000 millones de anuncios fraudulentos cada día, y habría elaborado supuestamente un manual interno a fin de eludir la presión de los reguladores para que actuara con firmeza contra la publicidad fraudulenta en sus plataformas; acoge con satisfacción la solicitud de información dirigida a Meta por la Comisión, pero pide a esta última que ponga en marcha una investigación sobre este asunto en virtud del Reglamento de Servicios Digitales y que garantice que Meta y otras plataformas en línea de muy gran tamaño pongan fin a esta práctica;

Or. en

Enmienda 991
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Elogia el compromiso de la Comisión de trabajar en pro de la desmonetización de la desinformación; recuerda que la desinformación no puede desmonetizarse sin una transparencia adecuada sobre las prácticas y políticas de monetización existentes por parte de las plataformas en línea; señala que las normas actualizadas en materia de monetización no deben penalizar a los creadores y los medios de comunicación verdaderos, que deberán ser compensados por la pérdida de ingresos en caso de

desmonetización errónea o injusta;

Or. en

Enmienda 992
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Destaca que, además de la manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, también pueden socavar el debate democrático los ecosistemas nacionales de desinformación y las estructuras de incentivos de las plataformas; pide a la Comisión que reconozca y aborde explícitamente estas dinámicas con medidas eficaces, recurriendo entre otras cosas a evaluaciones de riesgos sistémicos y medidas de mitigación en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;

Or. en

Enmienda 993
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Denuncia el apoyo prestado por algunos partidos políticos, incluido el partido gobernante húngaro Fidesz, que se hacen eco de discursos procedentes de fuera de la Unión y contribuyen a la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros,

socavando así el Escudo Europeo de la Democracia, debilitando la legislación digital de la Unión y erosionando los valores democráticos;

Or. en

Enmienda 994
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 23 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 ter. Observa con preocupación que plataformas en línea, incluida Meta, han declarado que concedieron acceso a sus servicios de monetización a políticos y agentes gubernamentales de la Unión, a pesar de haber aplicado supuestamente restricciones para evitarlo; reconoce que existe el riesgo de que las plataformas en línea faciliten acceso a financiación ilícita a través de sus servicios de monetización; pide a la Comisión, a los reguladores digitales de la Unión y a las plataformas en línea que garanticen la transparencia sobre los programas y servicios de monetización, así como la gestión de los riesgos para la integridad electoral, en el marco de las obligaciones de evaluación y mitigación de riesgos en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;

Or. en

Enmienda 995
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 23 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 ter. Pide a la Comisión que adopte medidas rápidas para contrarrestar el diseño adictivo de las plataformas dominantes de redes sociales, así como el reto que plantea la manipulación algorítmica y el efecto polarizador de los sistemas algorítmicos de recomendación segmentados y de la segmentación publicitaria, recurriendo tanto a las herramientas existentes como proponiendo nuevos instrumentos jurídicos para colmar lagunas;

Or. en

Enmienda 996
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 23 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 quater. Pide que se cree una comisión de investigación sobre la aplicación y el cumplimiento por parte de la Comisión del código normativo digital de la Unión;

Or. en

Enmienda 997
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las	24. Observa con inquietud las

conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;

conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología***, y considere si son necesarias más medidas legislativas a este respecto***; ***destaca, además, la urgente necesidad de desarrollar infraestructuras de datos seguras ubicadas en la Unión, capacidades de nube soberana e inversiones sostenidas a largo plazo en plataformas digitales europeas acordes con los valores democráticos, los derechos fundamentales y el Estado de Derecho;***

Or. en

Enmienda 998
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;	24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología; ***observa, además, que también pueden plantear riesgos similares de sesgo y direccionamiento deliberado de los votantes hacia determinados partidos o posiciones políticas las herramientas***

	tradicionales, incluidas las aplicaciones de orientación del voto y los contenidos producidos por organizaciones o medios de comunicación que se presentan como no partidistas;

Or. en

Enmienda 999
Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;	24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que ***evalúe críticamente las respuestas generadas por los robots conversacionales y las salvaguardias de protección de datos de las herramientas de asistencia electoral basadas en robots conversacionales (transparencia e introducción de datos, límites a la elaboración de perfiles y minimización de datos) en consonancia con las normas de protección de datos de la Unión, y que*** cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;

Or. en

Enmienda 1000
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;	24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología; ***resalta que la revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad debe garantizar un elevado nivel común de seguridad de los datos, en particular por lo que respecta a los datos más sensibles;***

Or. en

Enmienda 1001
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;	24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la ***Oficina de IA de*** la Comisión ***que investigue en qué medida dichas prácticas infringen la legislación aplicable, en particular el Reglamento de Inteligencia Artificial, y*** que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de

garantizar el uso responsable de la IA;

Or. en

Enmienda 1002
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que ***indican*** que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;	24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que ***son indicativas de inquietudes más generalizadas en el conjunto de la Unión, y que señalan*** que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;

Or. en

Enmienda 1003
Sander Smit

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de	24. Observa con inquietud las conclusiones de la autoridad neerlandesa de protección de datos, que indican que los robots conversacionales de IA pueden proporcionar un asesoramiento electoral sesgado y poco fiable, lo que plantea riesgos para la integridad electoral; pide a la Comisión que cumpla su compromiso de

elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología;	elaborar orientaciones sobre el uso de la IA en los procesos electorales con el fin de garantizar el uso responsable de esta tecnología***, dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad***;

Or. en

Enmienda 1004
Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Acoge con satisfacción la próxima Ley de Equidad Digital como un paso importante para reforzar la protección de los consumidores, la equidad y la transparencia en el entorno digital y abordar las prácticas comerciales perjudiciales; subraya, además, su importancia para mitigar los riesgos relacionados con la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, en la medida en que dichos riesgos se ven facilitados por las prácticas en línea opacas y manipuladoras destinadas a influir en los ciudadanos; destaca que hacer frente a esas amenazas requiere abordar características sistémicas de diseño y monetización de las plataformas, en particular los modelos de negocio basados en la interacción y en la polarización, que incentivan la amplificación de contenidos divisivos, sensacionalistas y engañosos en detrimento de los consumidores y de la resiliencia democrática; pide a la Comisión que aborde estas lagunas sin demora;

Or. en

Enmienda 1005
Andrey Kovatchev, Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Expresa su preocupación por las crecientes repercusiones negativas de las plataformas de redes sociales en la salud física y mental, el bienestar y el desarrollo de los niños, entre otras cosas por las características de diseño adictivo, la exposición a contenidos nocivos y las prácticas manipuladoras; recuerda la posición del Parlamento en favor de una acción ambiciosa de la Unión para proteger a los menores en línea, incluida la introducción de una edad mínima digital armonizada a escala de la Unión para el acceso a las redes sociales; pide a la Comisión que estudie y promueva mecanismos eficaces de determinación de la edad, respetando plenamente la privacidad y la protección de los datos de los menores;

Or. en

Enmienda 1006
Bart Groothuis, Petras Auštrevičius, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Pide a las grandes empresas tecnológicas que mantengan la financiación a las organizaciones que trabajan por la libertad en internet para el desarrollo proyectos de código abierto de elusión de la censura, VPN y mensajería segura en regímenes autocráticos represivos, como Irán, China y Rusia; manifiesta su preocupación por la

reducción progresiva de los compromisos empresariales con las iniciativas de libertad en internet, reduciendo la financiación de proyectos de código abierto para la protección de los defensores de los derechos humanos; considera que la reducción del apoyo a las tecnologías de elusión de la censura hace que millones de personas sean vulnerables a la vigilancia y la coerción;

Or. en

Enmienda 1007
Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen las acciones de alfabetización digital a escala de la Unión adaptadas específicamente a la información política gestionada por IA, incluidas orientaciones prácticas que permitan a los ciudadanos verificar las fuentes y la procedencia, reconocer alucinaciones, sesgos y manipulaciones, comprender los efectos de la personalización y los sistemas de recomendación, y evitar una dependencia excesiva de las respuestas de los robots conversacionales a la hora de tomar decisiones electorales;

Or. en

Enmienda 1008
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución

Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Lamenta que, si bien hasta organizaciones pequeñas como Bits of Freedom en los Países Bajos han podido hacer cumplir, mediante acciones judiciales, disposiciones del Reglamento de Servicios Digitales que plataformas en línea de muy gran tamaño habían incumplido de manera flagrante, la Comisión todavía no haya adoptado medidas decisivas a este respecto; pide a la Comisión que concluya con urgencia sus múltiples investigaciones en curso;

Or. en

Enmienda 1009
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Pide que se reconsidere y revise el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación, ya que puede dar lugar de facto a la moderación de contenidos, el direccionamiento político y la eliminación excesiva de contenidos lícitos, restringiendo así los derechos y libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión y el derecho a recibir y comunicar información;

Or. en

Enmienda 1010
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Señala que la alfabetización mediática, la educación cívica y las herramientas de información basadas en la IA deben respetar los derechos parentales y la diversidad de tradiciones morales y religiosas de todos los Estados miembros, de conformidad con el artículo 14, apartado 3, de la Carta de los Derechos Fundamentales, y deben seguir siendo pluralistas y no prescriptivas;

Or. en

Enmienda 1011
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Destaca la necesidad de prohibir que toda entidad que utilice o facilite el uso de tecnología de vigilancia intrusiva no autorizada reciba financiación de la Unión, contratos públicos o acceso oficial a las instituciones de la Unión o a sus funcionarios;

Or. en

Enmienda 1012
Andrey Kovatchev, Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 ter. Pide a la Comisión que proponga un marco legislativo a escala de la Unión

que exija la verificación obligatoria de la identidad en las plataformas de redes sociales, en particular en las plataformas en línea de muy gran tamaño, con el objetivo de garantizar que cada cuenta de usuario corresponda a una persona física que utilice su nombre e identidad legales; destaca que dicha verificación debe llevarse a cabo mediante mecanismos seguros y que preserven la privacidad, como la cartera de identidad digital de la UE (eID) o soluciones de confianza equivalentes, de tal modo que el sistema de verificación confirme a la plataforma únicamente si la identidad corresponde a una persona jurídica válida, sin transmitir datos personales ni documentos de identidad; resalta que el acceso de las autoridades públicas a datos de identidad verificados debe limitarse estrictamente a condiciones legales claramente definidas, como la autorización judicial; hace hincapié en que estas medidas deben complementar, y no sustituir, las obligaciones de las plataformas en virtud del Reglamento de Servicios Digitales a fin de mitigar los riesgos sistémicos y salvaguardar el discurso democrático; destaca que este enfoque es esencial para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas digital y evitar la manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, los comportamientos no auténticos coordinados, las granjas de bots y las campañas políticas encubiertas, respetando plenamente la libertad de expresión y la protección de datos;

Or. en

Enmienda 1013
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, António Tânger Corrêa, Virginie Joron, Fabrice Leggeri, Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 ter. Hace hincapié en que, de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática y no solo se aplica a la información y las ideas que se acogen favorablemente o se consideran inofensivas, sino también a las que ofenden, conmocionan o perturban; subraya que el debate democrático no puede estar sujeto al control político ni a un control ideológico de la verdad, en particular mediante la presión indirecta sobre las plataformas y los intermediarios; recuerda que las restricciones al discurso deben ser excepcionales, estrictamente necesarias y proporcionadas y nunca deben dar lugar a la supresión de contenidos lícitos;

Or. en

Enmienda 1014
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 ter. Pide a la Comisión, así como a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros, que garanticen que todas las medidas de transparencia o seguridad en el marco del Escudo Europeo de la Democracia respeten el principio de minimización de datos;

Or. en

Enmienda 1015
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri, Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 24 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 quater. Destaca la necesidad de respetar plenamente la libertad de expresión y de información, incluida la libertad de opinión, consagrada en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; subraya que cualquier restricción de estas libertades debe ser excepcional, estrictamente necesaria y proporcionada; recuerda que las medidas contra la desinformación no deben utilizarse como pretexto para la censura, la injerencia política o el filtrado ideológico del debate público, y han de concentrarse en la lucha contra los contenidos ilícitos y las conductas claramente delictivas, incluida la incitación directa a la violencia;

Or. en

Enmienda 1016
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 24 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 quinquies. Destaca que existe un riesgo significativo de que las medidas destinadas a combatir la desinformación y la injerencia extranjera puedan utilizarse indebidamente para justificar la vigilancia de los ciudadanos y las empresas de la Unión, ejercer una influencia indebida en el debate público y crear un efecto disuasorio sobre el discurso lícito; advierte que las

	autoridades públicas, o las plataformas privadas sometidas a presión pública, pueden acabar actuando de hecho como reguladoras del debate político a través de acuerdos de «Derecho indicativo», códigos voluntarios, sistemas de orientación o cuasi licencias, lo que da lugar a la eliminación, supresión o relegación en la clasificación de contenidos lícitos; subraya que debe mantenerse una distinción clara entre la protección legítima de los procesos democráticos y la censura;

Or. en

Enmienda 1017
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Subtítulo 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Libertad de expresión	*(No afecta a la versión española).*

Or. en

Enmienda 1018
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en	25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en

la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;	la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales; ***recuerda que el control exclusivo y no transparente que ejercen las plataformas en línea de muy gran tamaño sobre la amplificación o supresión del discurso en sus plataformas representa en la actualidad la mayor amenaza para la libertad de expresión en los países democráticos; pide a la Comisión que investigue la censura por motivos políticos, como los recientes casos de censura de mensajes que contienen la palabra «Epstein» por parte de TikTok, tras el cambio de propiedad, o la censura de contenidos propalestinos por Meta; señala, a este respecto, que la amplificación de determinados contenidos u opiniones y el silenciamiento de otros constituyen una violación de la libertad de expresión; pide a la Comisión que garantice que las plataformas rindan cuentas a este respecto en virtud del Reglamento de Servicios Digitales;***
	Or. en

Enmienda 1019
Tomáš Zdechovský, Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;	25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA***, y para promover la rendición de cuentas por las acciones en el espacio público digital;*** y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales; ***pide a las plataformas en línea que permitan a los usuarios optar por interactuar principal o exclusivamente con cuentas verificadas o autenticadas, haciendo posible así la creación de espacios en línea menos expuestos a comportamientos automatizados o no auténticos, sin restringir el acceso de otros usuarios a la esfera pública digital;***

Or. en

Enmienda 1020
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe ***proteger y defender*** la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión ***figuran*** entre las más robustas del mundo ***y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones***; ***destaca, no obstante, que las libertades*** de expresión ***y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales***;	25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe ***respetar*** la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión ***figuraban*** entre las más robustas del mundo; ***recuerda que la libertad*** de expresión ***es un derecho fundamental que protege frente a restricciones impuestas por el Estado***;

Or. en

Enmienda 1021
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia ***debe*** proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad	25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia ***tiene por objeto*** proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad

compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;

compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales; ***insiste en que la libertad de expresión no puede utilizarse como argumento que ampare la manipulación de la información; recuerda que todo aquello que sea ilegal en Europa seguirá siéndolo hasta que los ciudadanos europeos decidan lo contrario, independientemente de la presión externa ejercida sobre la Unión y los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 1022
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones; destaca***, no obstante,*** que las libertades de expresión y de información se	25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto a los espacios en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar estas protecciones; ***destaca que las plataformas en línea de muy gran tamaño y los***

han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;

principales proveedores de tecnología digital deben, por tanto, reconocer y abordar eficazmente las consecuencias sociales y democráticas más amplias de sus servicios, entre otras cosas con medidas sólidas de mitigación de riesgos y rendición de cuentas; destaca que las libertades de expresión y de información se han diseñado para proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la IA y la amplificación y la participación impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;

Or. en

Enmienda 1023
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Subraya que el Escudo Europeo de la Democracia debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto ***a los espacios*** en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos ***tienen*** la responsabilidad ***compartida*** de salvaguardar estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información ***se han diseñado para*** proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como ***la IA y*** la amplificación y la participación	25. Subraya que ***la libertad de expresión es un derecho humano universal, tal como se establece con toda claridad en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; considera firmemente que toda legislación a escala nacional o de la Unión, incluido*** el Escudo Europeo de la Democracia***,*** debe proteger y defender la libertad de expresión y de información como un derecho fundamental aplicable tanto en línea como fuera de línea; hace hincapié en que las protecciones de los derechos humanos en la Unión figuran entre las más robustas del mundo y en que las empresas que desean operar en el entorno de la UE y atraer clientes europeos ***comparten*** la responsabilidad de ***respetar y*** salvaguardar

impulsadas por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;	estas protecciones; destaca, no obstante, que las libertades de expresión y de información ***tienen por objeto*** proteger a los seres humanos, no a las máquinas ni a los programas informáticos que exhiben un comportamiento no auténtico, como la amplificación y la participación impulsadas ***la IA y*** por bots, y los programas informáticos automatizados que realizan tareas repetitivas en una red con el objetivo de imitar a usuarios reales;
	Or. en

Enmienda 1024
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Hace hincapié en que la cultura es un pilar estratégico del proyecto europeo, ya que la libertad cultural, el patrimonio y la creatividad fomentan la participación democrática, el pensamiento crítico y la confianza en las instituciones democráticas; destaca que programas como AgoraEU desempeñan un papel clave a la hora de traducir estos valores en un apoyo tangible, también en el sector audiovisual, al fomentar la independencia en toda la cadena de valor, y en los sectores de la música y el libro, mediante la promoción de etiquetas y editoriales independientes; lamenta que cada vez más ataques a la democracia liberal tengan por objeto a artistas, agentes culturales e instituciones a través de la censura, la intimidación, los recortes de financiación o la presión política; resalta, por tanto, que la protección de la libertad artística y las instituciones culturales forma parte integrante de la salvaguardia de la democracia liberal y la libertad de

expresión en la Unión;

Or. en

Enmienda 1025
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Destaca que la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación constituyen pilares fundamentales de las sociedades democráticas; recuerda que las plataformas en línea, incluidas las grandes plataformas de redes sociales, desempeñan un papel esencial a la hora de permitir un debate público abierto, la actividad periodística y el pluralismo político; advierte del riesgo de que la legislación digital, incluido el Reglamento de Servicios Digitales, pueda percibirse o aplicarse de manera que tenga como objetivo desproporcionado a plataformas o puntos de vista específicos; subraya que la acción reguladora no debe dar lugar a una censura indirecta, a presiones políticas ni al silenciamiento de discursos ilegales con el pretexto de luchar contra la desinformación;

Or. en

Enmienda 1026
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Destaca que la protección más

eficaz y sostenible de la libertad de expresión y de información es un alto nivel de alfabetización mediática e informativa; resalta la importancia de capacitar a los ciudadanos para evaluar, contextualizar e interpretar de forma crítica la información, incluidos los contenidos en línea, la amplificación algorítmica y las narrativas de desinformación; pide, por tanto, que se redoblen los esfuerzos a escala de la Unión y de los Estados miembros para promover iniciativas de educación, formación y aprendizaje permanente destinadas a reforzar las capacidades de pensamiento crítico y la resiliencia de los ciudadanos en el entorno de la información digital;

Or. en

Enmienda 1027
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, António Tânger Corrêa, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Subraya que el principio de seguridad jurídica es un principio fundamental del Derecho de la Unión, que exige que las normas sean claras y precisas para que los particulares puedan conocer sin ambigüedad sus derechos y obligaciones; considera que el término «desinformación» carece de una definición jurídica lo bastante clara y universalmente aceptada y es intrínsecamente ambiguo; advierte de que basar medidas legislativas o restrictivas en conceptos tan vagos puede dar lugar a una aplicación arbitraria y a la supresión del debate político legítimo y del discurso lícito;

Or. en

Enmienda 1028
Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri, António Tânger Corrêa

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Subraya que el principio de seguridad jurídica (lex certa) es un principio fundamental del Derecho de la Unión, que exige que las normas sean claras y precisas para que los particulares puedan conocer sin ambigüedad sus derechos y obligaciones; considera que el término «desinformación» carece de una definición jurídica precisa en el Derecho penal y es intrínsecamente ambiguo; advierte que basar medidas legislativas o restrictivas en conceptos tan vagos conduce inevitablemente a una aplicación arbitraria y a la supresión del discurso político legítimo;

Or. en

Enmienda 1029
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Subraya que cualquier medida prevista en el marco del Escudo Europeo de la Democracia que afecte a la visibilidad, clasificación, difusión o accesibilidad de contenidos lícitos puede constituir una injerencia en la libertad de expresión en virtud del artículo 11 de la Carta y, por tanto, debe ser establecida por la ley, responder a un objetivo

legítimo y respetar estrictamente los principios de necesidad y proporcionalidad, de conformidad con el artículo 52 de la Carta;

Or. en

Enmienda 1030
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Subraya que la libertad de expresión, si bien es un derecho fundamental, no es absoluta y puede estar sujeta a limitaciones proporcionadas y lícitas destinadas a proteger el orden democrático, la seguridad pública y los derechos de terceros;

Or. en

Enmienda 1031
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 25 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 ter. Destaca que la Unión debe seguir combatiendo activamente los relatos según los cuales su legislación digital y democrática socava la libertad de expresión; reafirma que la libertad de expresión es un valor fundamental de la Unión Europea y está firmemente consagrada en su ordenamiento jurídico y en su marco de derechos fundamentales; subraya, no obstante, que esta libertad no puede invocarse para justificar o legitimar

contenidos ilícitos o actividades ilícitas en línea; hace hincapié en que la Unión Europea y sus Estados miembros, como entidades democráticas soberanas, tienen pleno derecho a decidir y aplicar su propia legislación, de conformidad con el Derecho de la Unión y sus obligaciones internacionales; hace hincapié, además, en que el marco regulador de la Unión en el ámbito digital y democrático no debe ser objeto de negociaciones políticas o económicas con terceros países o agentes privados, y en que la aplicación y el desarrollo ulterior de las normas de la Unión deben seguir atendiendo únicamente a la protección de los derechos fundamentales, la integridad democrática y los intereses de los ciudadanos de la Unión;

Or. en

Enmienda 1032
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 ter. Destaca que las disposiciones en materia de riesgo sistémico del Reglamento de Servicios Digitales no debe interpretarse ni aplicarse de tal manera que regulen o supriman de hecho la expresión política lícita, en particular con medidas indirectas que afecten a la visibilidad o la distribución de contenidos; pide a la Comisión que publique criterios objetivos y predefinidos que determinen cuándo una supuesta injerencia extranjera justifica una acción a escala de la Unión, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la igualdad de trato y la rendición de cuentas democrática;

Or. en

Enmienda 1033
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 quater. Hace hincapié en que los sistemas de recomendación y los mecanismos de clasificación desempeñan una función editorial comparable a la ejercida por los agentes de los medios de comunicación; destaca que la divulgación o modificación obligatorias de dichos sistemas puede activar las garantías conferidas por los artículos 11, 16 y 17 de la Carta y debe seguir siendo excepcional, estrictamente necesaria y proporcionada, y estar sujeta a una revisión efectiva;

Or. en

Enmienda 1034
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 quinquies. Destaca que el Escudo Europeo de la Democracia debe trazar una línea operativa estricta entre i) la lucha contra las operaciones de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros procedentes del exterior y ii) la moderación, clasificación o relegación en la clasificación del discurso político nacional lícito; pide a la Comisión que garantice que los mecanismos, orientaciones o «protocolos» relacionados con dicho Escudo se limiten a las manipulaciones extranjeras claramente

demostradas y no se conviertan en un vehículo para la «gestión del discurso» general;

Or. en

Enmienda 1035
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 sexies. Pide unas salvaguardias mínimas del Estado de Derecho para cualquier estructura de conciencia situacional o alerta temprana a escala de la Unión en materia de manipulación de la información e injerencia por parte de agentes extranjeros, incluida una metodología pública, normas probatorias rastreables, registros de las medidas adoptadas y posibilidades significativas de revisión y recurso cuando las plataformas o autoridades actúen sobre la base de remisiones relacionadas con el Escudo; destaca que los modelos de «distribución interna» gestionados únicamente por el ejecutivo son incompatibles con la rendición de cuentas democrática;

Or. en

Enmienda 1036
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 septies. Hace hincapié en que el uso de canales de notificación privilegiados (incluida la priorización al estilo de

«alertador fiable») debe limitarse estrictamente a las notificaciones de contenidos ilícitos, y no ampliarse, directa ni indirectamente, a puntos de vista impugnados pero lícitos; pide transparencia sobre las entidades participantes, su financiación, los volúmenes de notificación, los porcentajes de error y los resultados de los litigios;

Or. en

Enmienda 1037
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 octies. Destaca que la difusión automatizada o a gran escala de contenidos no constituye en sí misma una injerencia extranjera ni desinformación cuando el contenido subyacente es lícito y refleja una intencionalidad editorial humana; pide que se proteja dicha expresión de conformidad con el artículo 11 de la Carta; insta a la Comisión a que afirme que los contenidos automatizados no pueden ser objeto de retirada preventiva ni relegación en la clasificación únicamente por su formato, procedencia o volumen, a falta de pruebas concretas de manipulación engañosa o conducta ilegal;

Or. en

Enmienda 1038
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 nonies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 nonies. Subraya que los canales de notificación privilegiados, incluida la concesión de prioridad a los alertadores fiables, deben limitarse a los contenidos ilegales e ir acompañados de obligaciones rigurosas de transparencia; pide la publicación anual de i) la lista de entidades designadas, ii) la financiación de la Unión y otros fondos públicos recibidos, iii) los volúmenes de notificación, iv) los porcentajes de error y revocación, y v) las estadísticas sobre reclamaciones y resultados, con el fin de evaluar la independencia y la proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 1039
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 decies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 decies. Advierte de que las categorías amplias y con una fuerte carga emocional, como la «violencia digital», pueden diluir la distinción entre amenazas ilegales y la crítica política lícita; pide definiciones claramente delimitadas y salvaguardias que garanticen que las medidas relacionadas con el Escudo no puedan utilizarse para reducir o suprimir el lícito escrutinio de las autoridades públicas, los agentes políticos o las políticas públicas;

Or. en

Enmienda 1040
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 undecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 undecies. Pide a la Comisión que, antes de instrumentalizar el Reglamento de Servicios Digitales para combatir la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, evalúe los efectos acumulativos transfronterizos de la aplicación de dicho Reglamento y garantice que las obligaciones de eliminación de contenidos sigan siendo territorial y jurídicamente proporcionadas, de modo que no se suprima indirectamente la expresión lícita en un Estado miembro debido a las restricciones aplicables en otro;

Or. en

Enmienda 1041
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 25 duodecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 duodecies. Pide a la Comisión que evalúe sistemáticamente el riesgo sistémico de eliminación excesiva de contenidos lícitos al aplicar el Reglamento de Servicios Digitales, incluidas las repercusiones sobre el discurso democrático de la moderación preventiva, los comportamientos de evitación del riesgo por parte de las plataformas y las presiones acumulativas de ejecución, antes de activar el Reglamento de Servicios Digitales contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros;

Or. en

Enmienda 1042
Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Sophie Wilmès, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones***, y de garantizar que los mecanismos de notificación, denuncia y recurso sigan siendo de fácil acceso, de fácil uso y eficaces en la práctica***; ***pide a la Comisión y a las autoridades nacionales que supervisen el funcionamiento práctico de dichos mecanismos, incluidos los cambios de diseño que puedan reducir la eficacia de la notificación, y que exijan medidas correctoras cuando sea necesario;*** destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;

Or. en

Enmienda 1043

Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación ***y monetización*** de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos ***o cuentas*** sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información; ***destaca, en particular, la necesidad crucial de abordar el papel de los sistemas de recomendación, cuyo diseño y funcionamiento pueden conformar, priorizar y manipular significativamente la información y los flujos de contenidos presentados a los usuarios, con posibles consecuencias para el pluralismo, la transparencia y la participación democrática informada;***

Or. en

Enmienda 1044
Andrey Kovatchev

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; ***subraya la importancia de garantizar la igualdad de acceso a una moderación de contenidos de alta calidad en todas las lenguas europeas; pide a la Comisión que adopte medidas concretas a escala de la Unión para abordar las disparidades lingüísticas y regionales en cuanto a la capacidad de moderación de contenidos, entre otras cosas mediante obligaciones específicas y medidas de seguimiento y ejecución;*** recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;

Or. en

Enmienda 1045
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar ***de***

las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;

forma accesible las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas***, también ante las autoridades administrativas y judiciales sin afrontar unos costes excesivos,*** y la obligación de que las plataformas ***en línea*** informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas ***en línea*** proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información; ***lamenta, a este respecto, que no todas las plataformas en línea hayan aplicado el mecanismo de «notificación y acción» de conformidad con el Reglamento de Servicios Digitales; pide a la Comisión que ultime con urgencia las medidas de ejecución a este respecto;***

Or. en

Enmienda 1046
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas

proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;

proporcionen, a tal efecto, ***plena transparencia y*** un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información; ***observa, no obstante, que los debates en varios Estados miembros han suscitado preocupaciones respecto de los riesgos de sobrerregulación, el exceso de competencias administrativas sobre la moderación de contenidos en línea, y la necesidad de garantizar el control democrático y judicial con el fin de proteger plenamente la libertad de expresión;***

Or. en

Enmienda 1047
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda la obligación, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen, a tal efecto, un mecanismo autónomo de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios individuales también implica efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos

que afectan a la integridad del espacio de información;

que afectan a la integridad del espacio de información; ***destaca, además, la necesidad de un pluralismo algorítmico para crear un debate público más saludable, reducir la polarización e impedir que el espacio informativo sea capturado por entidades con un poder desproporcionado;***

Or. en

Enmienda 1048
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda ***la obligación***, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen***, a tal efecto, un mecanismo autónomo*** de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales ***de los usuarios individuales*** también ***implica*** efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;	26. Reconoce la importancia de unas salvaguardias efectivas para los usuarios cuando ejercen sus derechos democráticos, lo que incluye la capacidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y la obligación de que las plataformas informen a los usuarios cuando sus contenidos sean eliminados o restringidos; recuerda ***las obligaciones***, en virtud del Reglamento de Servicios Digitales, de que las plataformas proporcionen ***mecanismos internos*** de tramitación de reclamaciones; destaca que salvaguardar los derechos fundamentales también ***requiere*** efectuar evaluaciones exhaustivas y mitigar los riesgos sistémicos que afectan a la integridad del espacio de información;

Or. en

Enmienda 1049
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Recuerda que la verificación de datos y la verificación independiente de la información no son censura, sino una herramienta de transparencia y rendición de cuentas destinada a detectar y corregir afirmaciones manifiestamente falsas o engañosas; resalta que el objetivo de la verificación de datos no es restringir la expresión legítima, sino proporcionar a los ciudadanos información contextualizada y basada en pruebas para que puedan elegir con conocimiento de causa y para facilitar un debate democrático más saludable; observa que los mecanismos correctores, como las «notas de la comunidad», a menudo adolecen de limitaciones estructurales, como visibilidad retardada, normas de calidad incoherentes, rendición de cuentas limitada, susceptibilidad a la manipulación coordinada y alcance insuficiente en entornos informativos en rápida evolución, por lo que no pueden sustituir a una verificación de datos independiente y realizada profesionalmente, ni a unos sistemas sólidos de mitigación de riesgos de las plataformas;

Or. en

Enmienda 1050
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Insiste en que la libertad de recibir y de comunicar información, consagrada en el artículo 11 de la Carta de los

Derechos Fundamentales y en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), constituye un pilar fundamental de una sociedad democrática; recuerda que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente que el público tiene derecho a ser informado de los asuntos de interés público, y que las personas tienen derecho a compartir información e ideas «sin injerencia de la autoridad pública»; resalta que restringir el acceso a la información por motivos subjetivos o controvertidos, incluso por considerarla «falsa» o «engañosa», puede constituir una injerencia desproporcionada en este derecho; hace hincapié en que el remedio adecuado para los discursos falsos es la «contranarrativa» y el debate abierto, no la censura;

Or. en

Enmienda 1051
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Condena la falsificación sistemática y el uso de argumentos históricos distorsionados por parte del régimen ruso, y considera que estos intentos socavan la memoria colectiva y la identidad de Europa en su conjunto y representan una amenaza para la verdad histórica, los valores democráticos y la paz en Europa; lamenta que se sigan utilizando símbolos de regímenes totalitarios en espacios públicos y pide que se prohíba en toda la Unión el uso de símbolos tanto nazis como comunistas soviéticos, así como de símbolos relacionados con la actual agresión de

Rusia contra Ucrania;

Or. en

Enmienda 1052
Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri, António Tânger Corrêa

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Reafirma que determinar de la ilegalidad del contenido es prerrogativa exclusiva del poder judicial independiente, no de empresas tecnológicas privadas ni de los órganos administrativos; insiste en que ningún contenido debe retirarse con carácter permanente por motivos de ilegalidad sin una orden judicial previa o una decisión de una autoridad independiente sujeta a control judicial, a fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial consagrado en el artículo 47 de la Carta;

Or. en

Enmienda 1053
Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Recuerda que la gobernanza eficaz de las plataformas y la resiliencia de los medios de comunicación dependen de la existencia de reguladores independientes y dotados de los recursos adecuados; pide a los Estados miembros que cumplan plenamente los requisitos en materia de independencia y recursos aplicables a los

coordinadores de servicios digitales y a los reguladores nacionales de los medios de comunicación; pide a la Comisión que apoye la formación, la asistencia técnica y mecanismos de coordinación transfronteriza rápida para que los reguladores puedan seguir la evolución de las tácticas y tecnologías de manipulación;

Or. en

Enmienda 1054
Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Pide a los Estados miembros de la Unión que colaboren con los periodistas y los medios de comunicación de manera transparente y equilibrada; condena a los Gobiernos y partidos políticos europeos que, en los últimos años, han filtrado con sesgo partidista las preguntas de los periodistas y han vetado a los medios de comunicación poco favorables en las conferencias de prensa, en especial durante las crisis sanitarias y las catástrofes humanitarias, cuando más se necesita información clara y transparente;

Or. en

Enmienda 1055
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

26 bis. Recuerda que las plataformas de redes sociales se han doblegado ante autócratas y dictaduras militares, como TikTok en Myanmar/Birmania; destaca, por tanto, que, contrariamente a su afirmación de que defienden la libertad de expresión, cooperan con los Gobiernos que la restringen; insiste, por tanto, en la necesidad de aplicar plenamente la legislación digital europea con respecto a ellas, a fin de preservar la libertad de expresión europea;

Or. en

Enmienda 1056
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Hace hincapié en que las salvaguardias para los usuarios deben respetar plenamente la libertad de expresión y de información consagrada en el artículo 11 de la Carta; destaca que las decisiones de moderación de contenidos deben ser legales, transparentes y proporcionadas y basarse en normas claras, objetivas y previsibles, evitando la ejecución arbitraria o políticamente sesgada;

Or. en

Enmienda 1057
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien vías para aclarar el alcance y la aplicación práctica del concepto de responsabilidad editorial, tal como se establece en la Directiva de servicios de comunicación audiovisual y en el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, y su relación con conceptos más amplios de rendición de cuentas de los medios de comunicación en el entorno digital; destaca que esta aclaración debe tener por objeto preservar el acceso a noticias fiables y la aplicación coherente de las normas profesionales del periodismo, reflejando al mismo tiempo la evolución de los patrones de creación y distribución de contenidos; alienta a que, cuando proceda, se amplíen de forma gradual los principios de responsabilidad editorial a los agentes emergentes que difunden noticias o contenidos similares a noticias, incluidos los creadores de contenidos en línea y los intermediarios de medios digitales, mediante enfoques proporcionados y basados en incentivos, o que estos los adopten de forma voluntaria; subraya que el aumento de la sensibilización sobre la responsabilidad editorial entre los agentes pertinentes y su adopción por estos puede contribuir a unos ecosistemas de información más fiables y unas estructuras de rendición de cuentas positivas, siempre que tales medidas respeten plenamente la libertad de los medios de comunicación, la independencia editorial y la libertad de expresión;

Or. en

Enmienda 1058
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución

Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Recuerda la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 18 de diciembre de 2012 en el asunto Ahmet Yıldırım contra Turquía, que reconoció que internet se ha convertido en uno de los principales medios a través de los cuales las personas ejercen su derecho a la libertad de expresión y de información; subraya que las plataformas en línea proporcionan herramientas esenciales para la participación en la vida democrática y el debate sobre cuestiones políticas y de interés público; advierte que las medidas que bloquean el acceso a plataformas completas o que restringen el discurso lícito, en particular con pretextos vagos como la «desinformación», constituyen una infracción especialmente grave del artículo 10 del CEDH y pueden tener un «efecto disuasorio» en el debate democrático;

Or. en

Enmienda 1059
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Insta a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros a que elaboren y utilicen medidas eficaces para combatir la ideología, la política y las prácticas imperialistas nacionalistas del actual régimen ruso, el denominado «ruscismo», y les pide que garanticen que la negación pública, la banalización grave o la justificación de los crímenes cometidos durante la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como la

promoción de los símbolos y la ideología asociados a dicha agresión, sean objeto de sanciones efectivas, también en virtud del Derecho penal;

Or. en

Enmienda 1060
Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Expresa su profunda preocupación por las acciones legislativas o ejecutivas de determinados Estados miembros que, al modificar los mecanismos de gobernanza de los organismos públicos de radiodifusión, pueden concentrar la influencia política en los consejos editoriales o la dirección; recuerda que los medios de comunicación de servicio público deben seguir siendo independientes del control gubernamental;

Or. en

Enmienda 1061
Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Resolución
Apartado 26 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 quater. Anima a los Estados miembros a que refuercen el papel de los consejos editoriales en los organismos públicos de radio y televisión para salvaguardar la independencia editorial y la libertad de prensa;

Or. en

Enmienda 1062
Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Resolución
Apartado 26 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 quinquies. Condena la evolución registrada en algunos Estados miembros, en los que los organismos públicos de radiodifusión se han convertido en equipos de opinión sincronizada, alineándose cada vez más con las estrategias de comunicación del Gobierno, han marginado las voces de la oposición y han impedido el debate pluralista, menoscabando así su función de guardianes independientes al servicio de todos los ciudadanos, y no de los Gobiernos en el poder;

Or. en

Enmienda 1063
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al	27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al

adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;	adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; ***pide a los Estados miembros que apliquen con prontitud el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, e insta a la Comisión Europea a que garantice una aplicación rigurosa de sus disposiciones y adopte medidas cuando los Estados miembros no lo cumplan; observa que la falta de aplicación y ejecución adecuadas de la legislación vigente de la Unión constituye una grave amenaza para la libertad de información; destaca que las plataformas en línea de muy gran tamaño también están incumpliendo sus nuevas obligaciones en virtud del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, cuyo objetivo es proteger los contenidos editoriales de la eliminación o una restricción de su visibilidad indebidas; pide a la Comisión y al Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación que investiguen los incumplimientos por parte de las plataformas en línea de muy gran tamaño, y apliquen con firmeza el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación;*** acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;
	Or. en

Enmienda 1064
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son ***un elemento central*** a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; ***acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación;*** subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación***, y pide que se cumplan*** los compromisos ***a largo plazo*** en el próximo MFP;	27. Considera que las medidas para promover ***y apoyar*** unos medios de comunicación libres***, creíbles*** e independientes desde el punto de vista editorial son ***fundamentales para garantizar la resiliencia democrática en los Estados miembros y pueden constituir una parte importante*** a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta ***y coherente***; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación***; opina que*** los compromisos ***financieros*** en el próximo MFP***, incluidas las medidas para reforzar el pluralismo de los medios de comunicación, la transparencia sobre la propiedad de los medios de comunicación y la sostenibilidad del periodismo independiente, no deben tener por objeto interferir en el panorama mediático de los Estados miembros***; ***subraya que toda financiación de la Unión en este ámbito debe ser políticamente neutra y transparente y basarse en criterios objetivos, justos y no discriminatorios, y no utilizarse para promover agendas ideológicas concretas ni para favorecer a determinados medios de comunicación o periodistas por sus posiciones editoriales hacia la Unión o sus instituciones;***
	Or. en

Enmienda 1065
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;	27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; ***destaca, además, que proteger a un sector de medios de comunicación independiente y pluralista frente a la captura política, económica o estructural debe reconocerse como una condición previa para garantizar la integridad de la información y la resiliencia democrática, y no considerarse un objetivo secundario o accesorio de las políticas destinadas a luchar contra la desinformación***; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;

Or. en

Enmienda 1066
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;	27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; ***hace hincapié en que, en la lucha contra la desinformación, desempeñan un papel indispensable de unos medios de comunicación de servicio público fuertes, independientes y debidamente financiados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden las precarias condiciones de trabajo de los periodistas, que hacen al sector vulnerable a la captación y la influencia externa;*** acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;
	Or. en

Enmienda 1067
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;	27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; ***observa que el actual entorno de información digital a menudo perjudica a los agentes de medios de comunicación que asumen la responsabilidad editorial y las obligaciones de interés público en beneficio de intermediarios que no asumen obligaciones comparables;*** acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;

Or. en

Enmienda 1068
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan	27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan

en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;

en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; ***pide, por tanto, una rápida aplicación por parte de los Estados miembros y que la Comisión adopte las medidas adecuadas en caso de incumplimiento;*** acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;

Or. en

Enmienda 1069
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; subraya, no obstante, que la importancia	27. Considera que las medidas para promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia; acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y pluralismo de los medios de comunicación, establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación***, cuyas principales disposiciones***

del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;	***comenzaron ser aplicables el 8 de agosto de 2025***; subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo MFP;
	Or. en

Enmienda 1070
Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, Virginie Joron, Fabrice Leggeri

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que ***las medidas para*** promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial ***son un elemento central a la hora de alcanzar los objetivos que se fijan en el Escudo Europeo de la Democracia***; ***acoge con satisfacción, a este respecto, las normas mínimas comunes, pioneras en materia de libertad y*** pluralismo de los medios de comunicación, ***establecidas al adoptar el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación***; ***subraya, no obstante, que la importancia del Reglamento solo puede evaluarse a partir de su aplicación en la práctica y, por tanto, destaca la importancia de una ejecución estricta; acoge favorablemente los nuevos compromisos anunciados sobre el apoyo a los medios de comunicación a través del programa de resiliencia de los medios de comunicación, y pide que se cumplan los compromisos a largo plazo en el próximo***	27. Considera que ***los Estados miembros deben*** promover unos medios de comunicación libres e independientes desde el punto de vista editorial; ***critica el exceso de regulación y la centralización que representan el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y, en su caso, el Reglamento de Mercados Digitales, así como la injerencia en las políticas de los Estados miembros en materia de medios de comunicación, incluida la creación de una nueva autoridad europea de los servicios de medios de comunicación, que puede socavar la competencia de los Estados miembros y el*** pluralismo de los medios de comunicación, ***en contra de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; ; apoya firmemente la alfabetización mediática y el pensamiento crítico, en particular mediante la educación y la sensibilización a escala nacional***;

MFP;

Or. en

Enmienda 1071
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Birgit Sippel, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Observa que la Comisión no reconoce que el sector de los medios de comunicación independientes se está viendo económicamente perjudicado por las prácticas comerciales de los servicios de publicidad en línea, que a su vez plantean graves preocupaciones por motivos de competencia, privacidad y protección de los consumidores; pide a la Comisión que adopte con prontitud medidas para prohibir la publicidad comportamental en línea, ya que representa tanto una amenaza para la privacidad como un riesgo para la seguridad nacional, y pide asimismo a todas las plataformas que avancen hacia la publicidad contextual como modelo estándar de publicidad en línea; considera, además, que no resolver este problema fundamental y, en vez de ello, utilizar fondos públicos para apoyar a los medios de comunicación independientes representará en última instancia una subvención para las grandes empresas tecnológicas que controlan los servicios de publicidad en línea; pide a la Comisión que estudie cómo pueden contribuir el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, el Reglamento de Mercados Digitales y las normas de competencia a la competitividad y la accesibilidad de los

servicios de publicidad en línea, y facilitarlas, para todos los agentes de la cadena de valor, entre ellos los medios de comunicación editoriales;

Or. en

Enmienda 1072
Bart Groothuis, Petras Auštrevičius, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Reitera las conclusiones del informe del Tribunal de Cuentas Europeo de 2021, en las que se destaca la ausencia de un enfoque coherente a escala de la Unión en materia de alfabetización mediática, entre otras cosas para abordar la desinformación, la naturaleza fragmentada de las acciones de la Unión en este ámbito y las limitaciones de escala, alcance e impacto demostrable de muchos proyectos de alfabetización mediática; pide al Tribunal de Cuentas que lleve a cabo una evaluación actualizada; advierte contra una mayor fragmentación a través de iniciativas de alfabetización mediática a pequeña escala con presupuestos y eficacia limitados, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en su lugar, estudien enfoques alternativos para reforzar los medios de comunicación tradicionales europeos, por ejemplo, mediante la introducción de bonos de periodismo para que los estudiantes adquieran publicaciones de medios de comunicación tradicionales, con vistas a mejorar tanto el acceso como la demanda de periodismo de confianza;

Or. en

Enmienda 1073
Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que el apoyo prestado en el marco del programa de resiliencia de los medios de comunicación y de otros instrumentos pertinentes de la Unión incluya un capítulo específico y de fácil acceso para medios de comunicación locales y regionales independientes, incluidas microsubvenciones y procedimientos de solicitud simplificados; destaca que dicho apoyo debe dar prioridad a: i) la continuidad de la información de interés público local, ii) la resiliencia operativa, incluida la ciberseguridad y la planificación de la continuidad de la actividad, y iii) cuando proceda, investigaciones transfronterizas colaborativas en las que participen medios de comunicación locales y regionales, respetando plenamente la independencia editorial y aplicando criterios de selección transparentes, objetivos y no discriminatorios, así como «cláusulas de independencia» en los acuerdos de subvención de la Unión;

Or. en

Enmienda 1074
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Pide a la Comisión que intensifique la cooperación con los países

candidatos o candidatos potenciales y estudie medidas concretas para apoyar a los reguladores nacionales de los medios de comunicación, entre otras cosas mediante la asociación con el Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación y la participación en intercambios con los reguladores de la Unión; pide a la Comisión que se esfuerce por propiciar una mayor participación de los países candidatos en la elaboración y la aplicación de criterios comunes para la política de medios de comunicación independientes, tal como se prevé en el Escudo Europeo de la Democracia;

Or. en

Enmienda 1075
Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Pide a la Comisión que considere la conveniencia de proponer, a escala de la Unión, una definición clara y basada en derechos de «integridad de la información», tomando como base la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la protección de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación; subraya que todo marco de la Unión en materia de integridad de la información debe incluir salvaguardias explícitas contra la censura, incluidas obligaciones de transparencia, supervisión judicial y mecanismos eficaces de recurso y reparación;

Or. en

Enmienda 1076
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de incoar un procedimiento de infracción contra Hungría [INFR (2025)2194] por incumplimiento de varias disposiciones del Reglamento (UE) 2024/1083 (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación) y de determinados requisitos en virtud de la Directiva (UE) 2018/1808 (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), y considera que esta medida constituye una prueba clara de la vigilancia de la Comisión a la hora de supervisar la correcta transposición y aplicación de la legislación de la Unión en materia de medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 1077
Csaba Dömötör, Ernő Schaller-Baross, Virginie Joron, António Tânger Corrêa

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Manifiesta su preocupación por que la financiación unilateral de la Unión distorsione la independencia de los medios de comunicación y represente una prohibición de facto de la crítica a las instituciones y decisiones de la Unión; subraya que el apoyo de la Unión debe ser políticamente neutro y no favorecer a los medios de comunicación de izquierdas ni ningún punto de vista concreto, con

salvaguardias sólidas para evitar la dependencia o la influencia indebida;

Or. en

Enmienda 1078
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Observa que los intentos de polarizar la sociedad, debilitar la confianza en las instituciones democráticas y socavar los ecosistemas de medios de comunicación independientes contribuyen a los objetivos de la guerra híbrida librada por la Federación de Rusia y otras potencias hostiles contra la Unión y sus Estados miembros, cuyo objetivo es erosionar la resiliencia democrática;

Or. en

Enmienda 1079
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 27 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Reconoce la contribución fundamental de los medios de comunicación de servicio público a la vida democrática, pues garantizan que ciudadanos de todo el territorio, incluidas las comunidades remotas y minoritarias, tengan acceso a información precisa e imparcial a través de una amplia gama de

canales, formatos y ofertas lingüísticas, contribuyendo así a contrarrestar la manipulación de la información, la desinformación y el declive de la oferta local de noticias; subraya que su credibilidad y eficacia dependen de sólidas garantías de autonomía editorial y organizativa, que los Estados miembros deben respetar en virtud de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; hace hincapié, además, en que los organismos públicos de radiodifusión y las organizaciones de medios de comunicación deben estar equipados para evolucionar con las tendencias tecnológicas y de consumo, a fin de seguir siendo visibles y competitivos en las plataformas y entornos mediáticos emergentes, al tiempo que siguen operando con arreglo a la legislación de la Unión en materia de ayudas estatales y competencia leal;

Or. en

Enmienda 1080
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 27 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Destaca el papel democrático de los medios de comunicación de servicio público a la hora de proporcionar a todos los ciudadanos acceso a noticias fiables, en todo el territorio nacional o regional y para todos los segmentos de la sociedad, a través de diferentes canales de distribución, en formatos accesibles y en lenguas minoritarias, por lo que desempeñan un papel crucial de mitigación de los riesgos de

desinformación, manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, y desertización informativa; destaca la necesidad de salvaguardar la independencia de los medios de comunicación de servicio público mediante la correcta aplicación del artículo 5 del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación por parte de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 1081
Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 27 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Hace hincapié en que el apoyo a los medios de comunicación independientes a escala local y regional debe ser coherente con las obligaciones de la Unión de respetar la libertad de expresión y de información, y de salvaguardar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación; pide una mayor transparencia sobre los beneficiarios y la toma de decisiones, así como salvaguardias para evitar la condicionalidad política o la asignación discriminatoria;

Or. en

Enmienda 1082
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Reconoce y aprecia el papel esencial de los medios de comunicación públicos, en particular de los prestadores de medios de comunicación de servicio público nacionales, en la defensa y la promoción de los valores consagrados en el artículo 2 del TUE y en la lucha contra la desinformación, la propaganda y otras formas de manipulación de la información e injerencia híbrida, salvaguardando así una democracia pluralista y resiliente;

Or. en

Enmienda 1083
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 quater. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación exhaustiva y prospectiva para determinar si las obligaciones en virtud del Reglamento de Mercados Digitales y del Reglamento de Servicios Digitales reflejan adecuadamente la rápida evolución y el impacto social de las funcionalidades avanzadas de inteligencia artificial, en particular de los sistemas e interfaces de IA generativa; pide a la Comisión que, cuando el poder de mercado o los riesgos sistémicos para la información así lo justifiquen, considere la introducción de categorías normativas adaptadas o la adaptación de las designaciones existentes con el fin de garantizar salvaguardias efectivas para la disputabilidad, la transparencia, el pluralismo de los medios de comunicación y la integridad democrática en entornos emergentes mediados por la IA, preservando al mismo

tiempo la neutralidad tecnológica, la seguridad jurídica y la proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 1084
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi, Bart Groothuis, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 quater. Lamenta profundamente la «captura» o el intento de «captura» de medios de comunicación de servicio público en algunos Estados miembros; pide a la Comisión que supervise cualquier novedad en relación con la libertad de los medios de comunicación y la independencia de los medios de comunicación de servicio público en dichos Estados miembros, a fin de evaluar la conformidad de la legislación adoptada y pendiente con el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y el principio del Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 1085
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 quinquies. Pide a los Estados miembros que salvaguarden y defiendan la independencia de los organismos públicos de radiodifusión nacionales

garantizándoles los medios financieros y técnicos adecuados, y velando por la transparencia en los procedimientos de nombramiento y destitución de los miembros de la dirección de los medios de comunicación de servicio público, para que puedan cumplir su función social y servir al interés público, en consonancia con el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación; pide unas normas y recomendaciones mínimas a escala europea para colmar las lagunas en las normas y los enfoques nacionales sobre estas cuestiones;

Or. en

Enmienda 1086
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 quinquies. Pide la creación de unas condiciones de mercado justas y favorables, que reconozcan y recompensen la producción de periodismo de alta calidad y responsable desde el punto de vista editorial, y alienta el desarrollo de modelos económicos innovadores y sostenibles capaces de apoyar la inversión a largo plazo en la producción profesional de noticias, el pluralismo de los medios de comunicación y la resiliencia del ecosistema de información democrático;

Or. en

Enmienda 1087
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 27 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 sexies. Pide que se refuercen las salvaguardias para preservar el valor y la integridad de los contenidos periodísticos en el marco del ecosistema de inteligencia artificial en rápida evolución, en particular mediante la aplicación efectiva de los derechos de autor y derechos afines, unos mecanismos de remuneración justos y obligaciones de transparencia sólidas para los servicios de IA que generen o difundan material similar a las noticias; subraya que estas medidas son esenciales para evitar la apropiación, distorsión o devaluación no autorizadas del trabajo periodístico profesional y para garantizar que la innovación en IA se desarrolle de manera compatible con el pluralismo de los medios de comunicación, los derechos de autor y la sostenibilidad de la producción independiente de noticias;

Or. en

Enmienda 1088
Petras Auštrevičius, Dainius Žalimas, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 sexies. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan el periodismo de investigación como un componente fundamental de la resiliencia democrática y que garanticen que el servicio público de medios de comunicación tenga la capacidad estructural y financiera de apoyar el periodismo de investigación, incluidas las

investigaciones a largo plazo y que requieren muchos recursos, y que los periodistas estén protegidos contra cualquier forma de presión política, intimidación o represalia, ya sea directa o indirecta, en respuesta al ejercicio legítimo de sus funciones profesionales;

Or. en

Enmienda 1089
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 27 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 septies. Pide que la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y el acceso de los ciudadanos a una información fiable y producida de forma independiente se integren de manera explícita y coherente en el diseño y la aplicación de las estrategias digitales, geopolíticas y de seguridad nacionales y de la Unión; destaca que la protección del espacio informativo debe reconocerse como un componente fundamental de la resiliencia democrática y la autonomía estratégica; subraya que las políticas en materia de ciberseguridad, asuntos exteriores, defensa, gobernanza digital y preparación para las crisis deben evaluar sistemáticamente su posible impacto en el ecosistema de los medios de comunicación y la integridad de la información; hace hincapié en que la integración de estas consideraciones a nivel estratégico reforzaría la coherencia entre los ámbitos políticos, mejoraría la capacidad de la Unión para combatir la desinformación y las amenazas híbridas y garantizaría que los objetivos de seguridad se persigan de manera plenamente compatible con los derechos fundamentales, la transparencia

y el derecho del público a la información;

Or. en

Enmienda 1090
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación; ***hace hincapié en que el periodismo de calidad, los medios de comunicación y los editores se están viendo perjudicados por los sistemas de recomendación de las plataformas en línea de muy gran tamaño, basados en clasificaciones por interacción, que promueven contenidos impactantes y breves, así como por el modo de IA de los motores de búsqueda, lo que reduce el tráfico a sus sitios web, teniendo en cuenta al mismo tiempo las causas profundas de las dificultades financieras de las empresas de medios de comunicación, cuyos ingresos disminuyen, por ejemplo debido a la falta de competencia en el ecosistema publicitario digital, a los sistemas de recomendación sesgados y a los modos de IA en los motores de búsqueda; observa que la gran mayoría de los editores de noticias están teniendo dificultades para diversificar sus ingresos en el futuro; destaca la necesidad de apoyar a los medios de comunicación y a los editores en el desarrollo de modelos de***

publicidad en línea que no se basen en el seguimiento de datos personales, a fin de reforzar su independencia financiera y garantizar fuentes de ingresos directos, canalizándolas directamente a los medios de comunicación independientes, en lugar de a sistemas de publicidad digital en línea que absorben una parte significativa de los beneficios; pide, en este contexto, a la Comisión que apoye el desarrollo de una infraestructura europea de publicidad contextual en línea a la que puedan adherirse todos los medios de comunicación; insta a la Comisión a que segmente el mercado de la publicidad en línea, separando los mercados de la oferta, la demanda y la subasta, a fin de fragmentar el monopolio que detenta Google en la actualidad al ser dominante en cada uno de los segmentos del mercado de la publicidad en línea; acoge con satisfacción, en este contexto, la multa de 2 950 millones EUR impuesta a Google por prácticas abusivas en materia de tecnología de publicidad en línea[1 bis], pero hace hincapié en la necesidad de medidas más estructurales;

[1 bis] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_25_1992.

Or. en

Enmienda 1091
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación ***actual*** de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando

especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;

especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación; ***pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta, cuando proceda, las consideraciones relativas a la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la resiliencia económica de los agentes editoriales a la hora de preparar nuevas iniciativas legislativas y no legislativas, también en ámbitos conexos, como la gobernanza digital, la política de la competencia y la protección de los consumidores; destaca, en este contexto, la importancia del informe de la Comisión sobre el Estado de Derecho y, en particular, de su pilar sobre la libertad y la independencia de los medios de comunicación, como instrumento esencial de alerta temprana y seguimiento para detectar riesgos emergentes, deficiencias estructurales o injerencias indebidas que afecten al panorama de los medios de comunicación en los Estados miembros, y subraya que sus conclusiones deben tenerse debidamente en cuenta al diseñar, evaluar y ajustar las políticas y la legislación de la Unión en el ámbito digital y democrático;***

Or. en

Enmienda 1092
Christine Anderson, Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la

sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación; ***subraya que la salvaguardia del periodismo independiente no debe dar lugar a una dependencia financiera ni a una influencia indirecta a través de la financiación pública, las normas mínimas o los criterios de admisibilidad; recuerda que la independencia de los medios de comunicación requiere autonomía editorial, también para los medios de comunicación críticos, discrepantes y económicamente frágiles; insiste en que la preocupación por la sostenibilidad no puede prevalecer sobre el principio de mercado de permitir la insolvencia de los modelos de negocio que han fracasado;***

Or. en

Enmienda 1093
Sandro Ruotolo, Krzysztof Brejza, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Saskia Bricmont, Diana Riba i Giner, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Hannah Neumann, Leoluca Orlando, Chloé Ridel, Brando Benifei, Lucia Yar, Raffaele Topo, Marco Tarquinio, Daniel Freund, Pierfrancesco Maran

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación; ***observa que la falta de aplicación y ejecución adecuadas de la legislación vigente de la Unión constituye una grave amenaza para la libertad de información; recuerda que el uso de programas espía contra periodistas menoscaba su capacidad para realizar su***

trabajo al debilitar y, en última instancia, destruir la relación esencial de confianza que mantienen con sus fuentes;

Or. en

Enmienda 1094
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de ***la legislación*** de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de ***las iniciativas*** de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación; ***pide evaluaciones de impacto basadas en datos contrastados y una consulta estructurada con las partes interesadas de los medios de comunicación antes de adoptar iniciativas que puedan afectar a la viabilidad de las empresas europeas de medios de comunicación;***

Or. en

Enmienda 1095
Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para

el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación; ***pide a la Comisión que examine la necesidad de aclarar las normas relativas al uso de programas espía y herramientas de seguimiento;***

Or. en

Enmienda 1096
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Cynthia Ní Mhurchú, Bart Groothuis, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad ***económica y editorial*** de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 1097
Beata Szydło, Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para	28. Hace hincapié en la necesidad de evaluar cuidadosamente las repercusiones posibles de la legislación de la Unión para

el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;	el periodismo y los medios de comunicación editoriales, prestando especial atención a salvaguardar ***el pluralismo, así como*** la sostenibilidad y la viabilidad de los modelos de negocio de las empresas de medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 1098
Kim Van Sparrentak
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Manifiesta su alarma por la instrumentalización de la cadena de suministro de publicidad en línea por parte de agentes patrocinados por Estados para llevar a cabo guerras híbridas, como ejemplifica la operación Doppelgänger, en la que se utilizó la publicidad para reorientar a los usuarios a sitios web clonados que suplantaban medios de comunicación europeos legítimos; pide a la Comisión que facilite la elaboración de unas normas técnicas mínimas para los repositorios armonizados de anuncios publicitarios de plataformas en línea de muy gran tamaño, y que introduzca obligaciones rigurosas de trazabilidad para toda la cadena de suministro de la publicidad en línea, a fin de evitar que agentes malintencionados moneticen contenidos de desinformación;

Or. en

Enmienda 1099
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Pide a la Comisión que introduzca un subpilar específico sobre desinformación dentro del pilar relativo a la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación del informe sobre el Estado de Derecho, con el fin de evaluar sistemáticamente el impacto de la desinformación, la manipulación de la información y el comportamiento no auténtico coordinado en el ecosistema de los medios de comunicación, el debate democrático y la independencia editorial en los Estados miembros, y que refuerce la función del informe como instrumento preventivo y de alerta temprana en el marco de resiliencia democrática de la Unión;

Or. en

Enmienda 1100
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Acoge con satisfacción los esfuerzos por proteger a los proveedores de medios de comunicación independientes frente a prácticas contrarias a la competencia en la publicidad en línea; observa que la dinámica actual del mercado de la publicidad digital puede favorecer a las grandes plataformas en línea en detrimento de empresas profesionales europeas de medios de comunicación; pide a la Comisión que estudie medidas para mejorar la transparencia, la competencia leal y la sostenibilidad de los

medios de comunicación editoriales europeos, entre otras cosas con incentivos para que los anunciantes inviertan en medios editoriales europeos de confianza;

Or. en

Enmienda 1101
Helmut Brandstätter, Sandro Gozi, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de introducir un impuesto digital sobre las principales plataformas en línea y utilizar una parte de los ingresos para financiar el periodismo de interés público. Sería justo que estas plataformas, que se benefician enormemente del trabajo de otros, incluidos periodistas, y que absorben una parte cada vez mayor de los ingresos publicitarios que solían sostener el periodismo, contribuyeran al sistema del que dependen;

Or. en

Enmienda 1102
Ana Catarina Mendes, Kathleen Van Brempt, Sandro Ruotolo, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Juan Fernando López Aguilar, Pina Picierno, Christel Schaldemose

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Destaca que el acceso a una información fiable y de calidad es esencial en la lucha contra la información errónea y la desinformación, en especial en el competitivo entorno

digital actual; recuerda que la Directiva de servicios de comunicación audiovisual reconoce la libertad de los Estados miembros para adoptar medidas que garanticen la prominencia de los servicios de medios de comunicación de interés general; lamenta, no obstante, que solo hayan tomado medidas unos pocos Estados miembros;

Or. en

Enmienda 1103
Nathalie Loiseau, Sandro Gozi, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Recomienda a la Comisión que introduzca un impuesto digital sobre las principales plataformas en línea, y destine parte del mismo al programa de resiliencia de los medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 1104
Sophie Wilmès, Sandro Gozi, Cynthia Ní Mhurchú, Helmut Brandstätter, Bart Groothuis

Propuesta de Resolución
Apartado 28 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 ter. Pide a la Comisión que vele por que el informe anual sobre el Estado de Derecho, y en particular su capítulo sobre libertad y pluralismo de los medios de comunicación, incorpore sistemáticamente indicadores cuantitativos claros, datos estadísticos

comparables y análisis de tendencias anuales, con el fin de mejorar la transparencia, mejorar la capacidad de alerta temprana y permitir una acción política basada en datos contrastados tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 1105
Helmut Brandstätter, Cynthia Ní Mhurchú, Sandro Gozi, Sophie Wilmès, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 28 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 ter. Destaca el papel democrático de los medios de comunicación de servicio público a la hora de proporcionar a todos los ciudadanos acceso a noticias fiables, en todo el territorio nacional o regional y para todos los segmentos de la sociedad, a través de diferentes canales de distribución, en formatos accesibles y en lenguas minoritarias, por lo que desempeñan un papel crucial de mitigación de los riesgos de desinformación, manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, y desertización informativa;

Or. en